BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 21 de julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5865

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Municipalidad de Quemú Quemú (Pampa).— Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Quemú Quemú, (Pampa), para celebrar sesiones extraordinarias al sólo objeto de levantar el censo del valor de las propiedades para cobro de la contribución directa y disponer todo lo relativo a la celebración de las próximas elecciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Resistencia.— Nombramiento de un Concejal en comisión.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión de la Municipalidad de Resistencia, hasta tanto se realice la elección para la renovación de la misma, al Sr. Manuel Varela, que ha cesado en sus funciones de Concejal titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. Hermelindo Rocha, contra el fallo del Administrador de la misma, que sobresee en su denuncia sobre exceso de peso en una partida de tabaco habano, documentada a depósito en copia de factura Nº 10.769; atento lo actuado de lo que resulta:

Que en la copia de factura Nº 10.769, se manifestaron 704 fardos tabaco habano con peso de 32.871 ks., inclusive la yagua.

Que sobre dicha copia se giraron tres transferencias por 518 fardos con 24.209 ks., y siete manifiestos a despacho por el resto de la partida documentada a depósito.

Considerando:

Que de las constancias del presnete sumario, se comprueba que se han abonado derechos sobre la mercadería documentada en la copia de referencia, y sobre el exceso denunciado por el empleado Sr. Ridano.

Que las diferencias de peso deben computarse sobre el total de la partida y no sobre la parte pedida a despacho (Art. 932, de las Ordenanzas de Aduana).

Que a los efectos determinados en el considerando precedente, debe entender se por partida «todos los bultos de un artículo de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque, a una sola consignación y con la misma marca».

Que las transferencias parciales de mercaderías documentadas en una copia de factura no afectan esa definición legal ni pueden cambiar el procedimiento establecido en la prescripción establecida en el Art. 932, antes citado.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado,

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. A. López y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor de las mercaderías encontradas sin manifestar a bordo del vapor «Reina Victoria Eugenia»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en los camarotes de algunos empleados del vapor «Reina Victoria Eugenia», fueron encontrados ocultos, y sin manifestar, diversas mercaderías pertenecientes a los mismos, por cuya circunstancia fueron declaradas caídas en comiso.

Que el Art. 63 de la Ley Nº 4933, impone al buque una multa igual al valor de las mercaderías no manifestadas que se encuentren a bordo de los buques y en poder de empleados de los mismos o en los compartimentos que les son reservados.

Que la sanción penal antes indicada, comprende a todas las mercaderías que internan en contravención, cualquiera que sea la cantidad o valor de las mismas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente y en ejecución de la Ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 15 del corriente, a D. Julián Romero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

En ejecución de la Ley de Presupuesto; y atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guardacosta de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 14 del corriente, a D. Vicente Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Nombramiento de conductor mecánico

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

En ejecución de la Ley de Presupuesto; y atento lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Conductor Mecánico de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 8 del corriente, a don José Tobio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Gualeguaychú—Operaciones del pailebot «Décimo»

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Visto este sumario instruído por la Aduana de Gualeguaychú, con objeto de comprobar las causas por las cuales se permitió al pailebot «Décimo», operar en el puerto intermitente de Landa, sin la presencia del empleado fiscal correspondiente; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, en el dictamen precedente, se trata de una operación de removido, circunstancia que excluye toda sospecha de defraudación a la Renta.

Que por el Decreto de 19 de Diciembre de 1912, se ha tratado de facilitar las operaciones que efectúen los veleros con productos de las islas o colonias nacionales, como ser: leña. lonias nacionales, como ser: leña, carbón, vegetal, frutas, legumbres, etc., evitando diligencias que no sea estrictamente necesarias o que puedan causar demoras a dichas operaciones.

Que por otra parte el buque, fué visitado por el Jefe del Resguardo, durante la inspección practicada a los destacamentos de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Gualeguaychú, para que recomiende al personal del Resguardo la mayor diligencia en la fiscalización que les está encomendada tratando sin molestias innecesarias a los cargadores en los casos de ope-

raciones como las mencionadas en este expediente, y para su archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Monte Caseros.— Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Visto lo manifestado y lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º del corriente, Guardacosta de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de Pedro Cortés, que renunció, a D. Eulogio Díaz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Monte Caseros.—Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, con antigüedad al 10 de Junio ppdo., en reemplazo de Daniel Rollano, cuyo nombramiento se deja sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, a Carlos Malbec.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor Sixto M. Neyra, contra la resolución denegatoria de la Aduana de Bahía Blanca en la solicitud de adjudicación del 25% de los derechos aduaneros, por los cuales se formó cargo a los señores Gómez y Veiga en el despacho de una partida de vino por diferencia de graduación alcohólica; atento lo actuado y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 71 de la Ley Nº 4933, invocado por el apelante, no es aplicable al presente caso, porque se refiere exclusivamente a las diferencias comprendidas dentro de la tolerancia que acuerdan las Ordenanzas de Aduana y no a los errores de aforo como el que constituye la infracción denunciada a fojas una, según el fallo de fojas setenta,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de La Plata. — Nombramiento de un conductor

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Mecánico Conductor de 2ª, de la Aduana de La Plata, Enrique Bischoff; y nómbrase en su reemplazo, a Juan Allegroni.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Club Atlético River Plate. —Desalojo de terreno

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Vista la presentación del Club Atlético «River Plate», en la que pide una prórroga de seis meses para el desalojo del terreno que ocupa en el puerto de la Capital, que le fué intimado en el término de quince días en cumplimiento de la resolución de 12 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que el terreno que ocupa el Club solicitante, ha sido cedido por Decreto de 25 de Febrero de 1913, a las obras Sanitarias de la Nación, para depósito de materiales,

SE RESUELVE:

Concédese un último plazo de quince días para el desalojo del terreno ocupado por el Club solicitante.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Contaduría General. — Alcance del artículo 64 del contrato de obras de ampliación de Puerto Militar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto que la Contaduría General de la Nación, consulta sobre el alcance del Art. 64 del pliego de condiciones de las obras de ampliación del Puerto Militar, de que es contratista la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A., y F. H. Schmidt; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 64 precitado, establece que, «los materiales de construcción, planteles, maquinarias y demás elementos de trabajo que el contratista deba introducir del extranjero con destino a la construcción de las obras, estarán exentos de derechos de aduana».

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, dado los amplios términos que consagran la franquicia, resulta imposible la enumeración de los artículos a introducirse, por la diversidad de los mismos.

Que a fin de controlar la introducción de materiales, libres de derechos, es conveniente, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Obras de ensanche del Puerto Militar, que esta repartición establezca la conformidad al pie de los documentos aduaneros, para el despacho de materiales y artículos que no sean de uso o consumo particular o doméstico.

Que además, la Aduana de Bahía Blanca, debe llevar un registro de las importaciones despachadas, a fin de que a la terminación de las obras se proceda a la verificación, con la Dirección de Obras de Ensanche de Puerto Militar, el empleo de los materiales introducidos en franquicia de derechos,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos y diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole la intervención de la Dirección de Obras de Ensanche del Puerto Militar, en los despachos de la Empresa constructora, a los efectos precedentemente expresados.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía de F. C. C. de la Provincia de Buenos Aires. — Construcción de vías en Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Visto este expediente en el que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, hace presente la necesidad de ampliar las vías que circundan los frigoríficos Armour y Río Santiago; atento los informes producidos, los planos y presupuestos agregados, y

Considerando:

Que las obras de referencia son indispensables.

Que el presupuesto presentado por la Compañía General de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones propuestas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y por la misma Empresa, es conveniente.

Que la suma de $ 73.092,56 m/n, importe del presupuesto referido, puede ser abonada a la Empresa constructora en la forma establecida en el Acuerdo de 14 de Agosto de 1909, para la construcción de vías de acceso al Puerto de La Plata y pago de las obras respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, para construír bajo la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las vías a que se refiere el preámbulo, de acuerdo con los planos corrientes a fojas una a tres, memoria descriptiva, a fojas cuatro y cinco y presupuestos a fojas diez y once con las ampliaciones corrientes a fojas veintitrés y veinticuatro y modificaciones propuestas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a fojas treinta y cuatro.

Art. 2º El importe de las obras, que asciende a ($ m/n 73.092,56) setenta y tres mil noventa y dos pesos, con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, no devengará interés y será abonada a la Empresa constructora por anualidades que representen el 50% del producido de tracción de los vehículos de la misma Empresa.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Sociedad Minera «La Concordia». — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Resultando de los informes producidos que el juicio de quiebra de la Sociedad Minera «La Concordia», se tramita ante un Juzgado de Comercio en los cuales carecen de jurisdicción los Sres. Procuradores Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Agente Fiscal en lo Comercial de la Capital, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Junio ppdo. intervenga en el juicio de quiebra de la Sociedad Minera «La Concordia», a fin de obtener el reintegro de la suma de (pesos 19.313,86 o/s) diez y nueve mil trescientos trece pesos con ochenta y seis centavos oro sellado, que adeuda al Fisco dicha sociedad, en concepto de derechos aduaneros y multa.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Causas fiscales contra varios deudores del Fisco

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en los expedientes Nos. 3740, 3741 y 3742 letra C. del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, hasta obtener el reintegro de las sumas que en concepto de derechos aduaneros, adeudan al Fisco:

a) Pedro G. Méndez, ($ 3.208,87 m/n) tres mil doscientos ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

b) Morule Parigi, ($ 42.16 m/n) cuarenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal.

c) Francisco Grecco e hijos, (pesos 2.069,97 m/n) dos mil sesenta y nueve (pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (14) catorce cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Herminius», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Secretario de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce cajones con mobiliario, venidos en el vapor «Quessant» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones con artículos de escritorio, jabón, tejidos y máquinas de escribir, venidos en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la nota del Sr. Ministro de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita el libre despacho de (2) dos encomiendas postales (Avisos Nº 96.412 y 96.594), al rotulado de la tripulación del Crucero Británico «Glasgow», llegadas en el vapor «Avón» y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la tripulación del citado crucero.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 96.609 y 96.727) venidos en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la

Capital, libre de derechos de importación, (1) encomienda postal (Aviso número 95612), venida en el vapor «Cap Blanco», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Maumus y Dodero. — Reclamo por derechos de muelle desestimado

Buenos Aires, julio 17 de 1913.

Visto el reclamo interpuesto por los Sres. Maumus y Dodero, contra la resolución de la Dirección General del puerto de Buenos Aires, por la cual se les exige el pago de los derechos de muelle correspondientes al vapor «Vickings», con arreglo a la tarifa fijada a las operaciones en tercera andana, habiéndolas efectuado en cuarta andana; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4926, fija como tarifa mínima de las operaciones a muelle, las que efectúen los buques colocados en tercera andana.

Que el vapor de referencia, ha efectuado operaciones a muelle, y, por consiguiente, debe abonar los derechos, con arreglo a la tarifa mínima que establece la Ley Nº 4926,

SE RESUELVE:

Desestímase el reclamo interpuesto y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Nombramiento

Buenos Aires, julio 17 de 1913.

Visto lo manifestado y lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas interino, con antigüedad al 1º de Junio último y mientras duren los servicios militares que debe prestar en las filas del ejército, el titular, D. José Cervera, a don Florisbelo Chávez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante la Corte. — Declaración de vacancia.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Habiendo fallecido el Dr. D. Mariano Orzábal, que ocupaba el empleo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante la Corte Suprema de Justicia y Cámara Federal de Apelación de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese vacante, por razones de economía, el citado empleo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes.

Art. 2º Diríjase a la Corte Suprema de Justicia, la nota acordada, con respecto al personal adscripto a dicha Defensoría.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

García Dr. Juan Agustín. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Visto este expediente, en que el doctor D. Juan Agustín García solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el recurrente ha prestado veintinueve (29) años, seis (6) meses y diez y nueve (19) días de servicios efectivos, comprobados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o sean treinta (30) años computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349, con lo cual cumple el tiempo requerido por la ley para la jubilación ordinaria.

Que a mayor abundamiento en los servicios mencionados, se encuentran incluídos veintiún (21) años, cinco (5) meses y diez y nueve (19) días, prestados en la Administración de Justicia, por lo que corresponde, de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, una bonificación de un año por cada cinco, o sean cuatro (4) años, dos (2) meses y veintiséis (26) días, que sumados a los efectivos acreditados por el interesado, resultan treinta y tres (33) años, nueve (9) meses y diez y ocho (18) días, con los cuales cumple con exceso el tiempo requerido por la ley para acordar jubilación ordinaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100) moneda nacional, habiendo sufrido en sus haberes todos los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995) moneda nacional, al Dr. D. Juan Agustín García, Vocal de la Exma. Cámara Federal de Apelación de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Osvaldo M. Piñero. — Francisco L. García. — *Claudino Billordo*, secretario

—

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Exp. C-191.—Visto este expediente, elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995) moneda nacional, al doctor D. Juan Agustín García, Vocal de la Exma. Cámara Federal de Apelación de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 112. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. G-678.—En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 112, que regentea D. José M. González, al Escribano José F. González Romasanta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 94. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. C-486.—En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de conformidad con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 94, en reemplazo de D. Fernando Talavera, cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Eliseo V. Camiroaga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Saavedra, Dr. Diego. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 26 de 1913.

Visto este expediente en el que don Diego Saavedra solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, el recurrente ha prestado veintiseis años, cuatro meses y veinticuatro días, de servicios en la Administración de Justicia.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que la jurisprudencia sentada por el P. E., en Acuerdo de Ministros, ha dejado establecido que el Art. 9 de la Ley 4870 concede a los empleados enumerados en él un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados.

Que los servicios del recurrente computados en la forma consagrada por el P. E., son equivalentes a treinta y dos años de servicos comunes, (Art. 33 de la Ley 4349) y dan derecho, por consecuencia, a la jubilación ordinaria cualquiera que sea la edad del recurrente.

Que la jurisprudencia a que se hace referencia (casos de Moyano Gacitúa, etc., y los demás recientes del doctor Claros Fernández, etc.,) es tanto más aplicable a este caso, cuando que todos los servicios prestados por el Dr. Saavedra revisten para la ley el carácter de privilegiados, de suerte que habiendo el P. E., declarado que tenían derecho a jubilación ordinaria, sin llegar a determinar la edad, magistrados y funcionarios que en su haber sólo contaban veintidós años de servicios judiciales y cuatro de empleos subalternes, debe, con mayor razón, reconocerse el mismo derecho al solicitante que ha desempeñado durante más de veintiséis años contínuos, cargos exclusivamente judiciales.

Que de no aceptarse esta interpretación, se llegaría a la conclusión inadmisible de que, según la jurisprudencia del P. E., el recurrente podría jubilarse, sin llegar a los cincuenta y cinco años de edad, si en vez de veintiséis años y medio de judicatura tuviera por ejemplo, veinticinco años de Juez y tres meses o un año de escribiente en una Oficina Administrativa.

Que la sola enunciación de este resultado contrario a toda noción de justicia y de lógica demuestra a la evidencia, que ni la ley ni la jurisprudencia recordada, pueden ser objeto de otra interpretación que la que acaba de indicarse, esto es, que ellas amparan el derecho del Dr. Saavedra para acogerse a la jubilación ordinaria.

Que por otra parte el estudio detenido de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados año 1908, pag. 1585 y 1697 y Senadores, igual año, pag. 845) y del mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial, del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo 1º del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de veinticinco años de servicios, y que el veto del P. E., a dicho párrafo, aceptado por el Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el mensaje de 21 de Octubre de 1908. El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 por ciento del sueldo, después de veinticinco años de servicios, a 1.159 empleados del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de treinta cinco años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja. Limitada pués, como se ve la observación del P. E., a la inclusión en el párrafo 1º del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó concebido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el mismo Poder encargado de la publicación, no le sería lícito éste invocar su propio error, para desconocer el derecho consagrado por la ley so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y en virtud de la excusación del Sr. Vocal Dr. Osvaldo M. Piñero de intervenir en el conocimiento y resolución de este asunto, por razón del parentezco que lo liga con el interesado; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en mayoría.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995) moneda nacional, a D. Diego Saavedra, Vocal de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Comercial.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — Francisco L. García. — *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. C. 488. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Ca-

ja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995) moneda nacional, al doctor D. Diego Saavedra, Vocal de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Societé Nouvelle des Etablissements Decauville Ainé. — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. S 133. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en París (Francia) bajo la denominación de «Societé Nouvelle des Etablissements Decauville Ainé», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme al acta de su constitución y Estatutos, cuya traducción corre agregada a fojas nueve (9), a cuarenta y tres (43), e inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el plazo reglamentario; y siendo entendido que la Sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima Mútua de Seguros contra granizo «La Rural de Buenos Aires». — Autorización para funcionar en el carácter adoptado.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. L. 35. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo «La Rural de Buenos Aires», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente de fojas una (1) a trece (13), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «La Higiénica». — Reforma de Estatutos aprobada

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. L-36. — De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de Mayo último por la Sociedad Anónima «La Higiénica», consistente en la disminución de su capital al 50 %, según la copia del acta corriente de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Radix. — Autorización para funcionar como Anónima

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. R-71. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad «Radix», y apruébase sus Estatutos transcriptos en la copia del acta corriente de fojas tres (3) a nueve (9); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Paul J. Christoph Company. — Autorización para establecer agencia.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. P-428. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en el Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) bajo la denominación de «Paul J. Christoph Company», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme al acta de su constitución y Estatutos, cuya traducción corre agregada de fojas once (11) a trece (13); siendo entendido que la Sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en adelante para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario; y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Compañía de Navegación Santiago Lambruschini, Limitada». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. C-50. — En mérito de lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 1º del corriente, por la Sociedad Anónima «Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Lda.» en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas treinta y seis (36) a treinta y nueve (39); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras de Guatraché». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Exp. C-515. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 23 de Enero de 1908, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Compañía de Tierras de Guatraché», por haber resuelto su transformación en compañía inglesa.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Licencias

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Mariano Moreno: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al 15 de junio ppdo., al Profesor de Inglés, don Guillermo W. Dillón.

De las Escuelas Normales. — Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas: Por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, y con anterioridad al 15 de Mayo ppdo., a la Profesora de Grado, Srta. Teresa Araya.

De los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Profesional de Mujeres, Nº 4: Por el término de dos meses sin goce de sueldo, a la Auxiliar de Taller, Srta. M. Julia Castro.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de La Plata: Por el término de seis meses sin goce de sueldo y con anterioridad al 15 de Junio ppdo., al Profesor de Inglés, D. Guillermo Dillón.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario: Hasta el 30 de Octubre del corriente año, sin goce de sueldo y por razones particulares, al Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional Anexo al Instituto del Profesorado Secundario, D. Ramón S. Igarzábal.

Art. 2º Prorrógase la licencia concedida anteriormente a los siguientes empleados:

De la Instrucción Secundaria. — Líceo Nacional de Señoritas: Hasta el 30 de Agosto próximo y sin goce de sueldo, la concedida a la Profesora de Labores, Sra. Angela M. de De Maró.

De los Institutos de Enseñanza Especial. Escuela Profesional de Mujeres, Nº 4: Por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la concedida a la Secretaria Tesorera, Sra. Judith Eastman de Cerini.

Escuela Superior de Comercio de la Nación: Por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la concedida al Profesor de Contabilidad, don Federico Meyrelles Torres.

Art. 3º Déjase sin efecto, por haber desaparecido las causas que la motivaron, la licencia concedida anteriormente al empleado de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, D. Ricardo Costa.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 12 de Julio de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De las Escuelas Normales. — Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas: Maestra de Grado, Srta. Inés Fossetti.

De los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Superior de Comercio del Rosario: Profesor de Instrucción Cívica, Dr. Tomás Arias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Arbo Eliodoro. — Pago de honorarios denegado

Buenos Aires, 16 de julio de 1913.

Exp. J.-2103. — Visto este expediente, por el cual el Doctor Eliodoro Arbo, reclama el pago de sus honorarios, por servicios médicos, prestados a requisición del Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Formosa; y atento el dictamen emitido por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

No hacer lugar al pago de los honorarios reclamados por el Doctor Eliodoro Arbo, por los servicios médicos a que se ha hecho referencia y cuyo detalle figura a fs. 1 y 2 de estas actuaciones.

Archivar este expediente, previa notificación al interesado.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juzgado de Paz de la Sección 30ª. — Traslación de sus oficinas

Buenos Aires, 18 de julio de 1913.

Exp.-I-197. — En vista de lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

SE RESUELVE:

Aprobar la traslación de las oficinas del Juzgado de Paz y Alcaidía de la Sección 30ª, de la Capital, a la casa calle Bauness Nº 2221, propiedad de la sucesión de don Cándido de Luchi, la que ha sido arrendada a contar desde el 15 de Junio ppdo., por la cantidad de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n), mensuales.

Prevenir al señor Juez de Paz de la Sección 30ª, que no ha debido trasladar las oficinas del Juzgado sin previa autorización superior.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

MUGICA.

Penitenciaría Nacional — Adquisición de bastidores y otros aparatos

Buenos Aires, 16 de julio de 1913.

Exp. P-336. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para invertir de la partida «Fondos de Talleres», la suma de dos mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.609.30 m/n), en la adquisición de mil bastidores, construcción de un aparato para sacar fideos, instalación de enrejados en las ventanas del taller de fideería y en el cambio del techo actual del mismo taller, por otro de hierro galvanizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva para su conocimiento y efectos, a la mencionada Dirección.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola — Designación de personal aprobada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones del personal de servicio hechas con fecha 30 de Junio ppdo., por la Dirección General de Enseñanza Agrícola en la siguiente forma:

Item 2: — Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba: — Celador con antigüedad al 21 de Junio ppdo., a D. Salvador Sabaini, mientras dure el interinado de Ayudante de la Escuela de Puerta Díaz, que desempeña el titular D. Angel Alvárez.

Item 4: — Escuela de Agricultura de Casilda: — Capataz con antigüedad al 23 de Junio ppdo., a D. Jorge Buchman, en reemplazo de D. José Casabene, que fué separado por razones de mejor servicio.

Item 1º: — Habilitación: Ordenanza con antigüedad al 21 de Junio ppdo., a D. José Luis Maison, en reemplazo de D. Francisco R. Barreto, que fué ascendido.

Item 10: — Escuela de Fruticultura y,

Aprovechamiento de San Juan: — Despensero con antigüedad al 1º de Junio ppdo., a D. Julio Alberto Fernández, en reemplazo de D. José M. Castro Lobos, que renunció.

Déjase sin efecto los nombramientos recaídos por Resolución del 12 de junio ppdo., a favor de los Sres. Vicente Chirino y Elías Strasberg, para Capatáz y Despensero interinos de las Escuelas de 25 de Mayo y de Las Delicias, respectivamente, por haber desaparecido las causas que motivaron la ausencia de los titulares de los mencionados puestos, Sres. Damaceno Alfredo Medina y Tomás Torrillo.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Lanusse José Juan — Venta

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Juan José Lanusse, la fracción B de la chacra Nº 94 y C de la 95, ambas de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, las cuales figuran libres de adjudicación y no existen otros pedidos por esas tierras.

Por esto; y atento lo informado por la citada Repartición,

SE RESUELVE:

Conceder en venta por el precio y condiciones vigentes a D. Juan José Lanusse, la fracción B de la chacra número 94 y fracción C de la 95, ambas de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previo pago de la suma de seiscientos pesos moneda nacional en que han sido avaluadas las mejoras existentes en las tierras de la referencia, extienda al interesado el respectivo título provisorio.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Torres Manuel. — Solicitud acordada

Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Manuel Torres, arrendatario de una superficie aproximada de cuatro mil trescientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 22, sección C, zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera y cuarta anualidades, vencidas el 17 de Agosto de 1911 e igual fecha de 1912, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de referencia ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su concesión.

Que corresponde fijar al Sr. D. Manuel Torres un plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha, dentro del cual deberá presentar la diligencia de la mensura respectiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de D. Manuel Torres el pago de la tercera y cuarta anualidades que adeuda, vencidas el 17 de Agosto de 1911 e igual fecha de 1912.

2º Fijar a D. Manuel Torres un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá presentar la mensura de la tierra de que se trata.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de nombre de una estación en el Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Exp. Nº 4411-F-1913. — Visto este expediente, por el que los vecinos de la estación «Naón», de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicitan el cambio de este nombre por de «Carlos Naón», fundando ese pedido, en que en dicho punto se formará un nuevo pueblo que llevará esta última denominación.

Considerando:

Que en esta forma se evitarán futuras dificultades, por cuanto el pueblo y la estación llevarán la misma designación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación «Naón», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ubicada en el kilómetro 247 255, se denominará en adelante «Carlos Naón».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. A.

R. ESCALANTE POSSE.

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación del decreto sobre distancia mínima entre ejes en las líneas de doble vía.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4080-FF-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 18 de Mayo de 1900 se fijó la distancia mínima entre eje y eje de vías en las líneas generales para cada una de las tres trochas.

Que dichas distancias fueron fijadas en la siguiente forma: fuera de estaciones, 4m20, 4m00 y 3m50; y en las estaciones, 4m50, 4m30 y 3m80, para las trochas ancha, media y angosta, respectivamente.

Que en la actualidad, la Dirección General de Ferrocarriles se presenta manifestando los inconvenientes que trae aparejados el cumplimiento de aquella prescripción para el tráfico en general, originados por las diferentes distancias mínima en las estaciones y fuera de ellas, solicitando, con tal motivo, que se modifique el decreto arriba citado en el sentido de uniformar dichas distancias en todo el trayecto de las líneas.

Y Considerando:

Que con la medida propuesta se facilitará ventajosamente la formación y marcha de los trenes, reduciéndose asimismo los peligros y pérdidas de tiempo que en la actualidad ofrece la existencia de curvas y contracurvas, sobre todo cuando se trata de trenes rápidos.

Que, asimismo, la mayor distancia entre eje y eje dentro de estaciones no tiene razón de ser cuando la línea es de doble vía, por cuanto en este caso no se ejecutan maniobras ni operaciones a brazo, como sucede en las líneas de vía principal sencilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 18 de Mayo de 1900 arriba mencionado, en el sentido de que las distancias mínimas de eje a eje de vía, en las líneas de doble vía, serán uniformes en todo el trayecto de las mismas, conservando dentro de las estaciones las mismas distancias que fuera de ellas, quedando éstas fijadas en 4m20, 4m00 y 3m50, para las trochas ancha, media y angosta, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Compra de terreno para ensanche de la estación Formosa.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. Nº 4380-F-1913. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad referéndum entre la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación y el señor Oreste Ambrosio, mediante el cual éste vende una fracción de terreno con destino al ensanche de la estación Formosa, de (1.444,82 m²) mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y dos centímetros, por el precio total de ($ 4.500,00 m n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Compra de terreno para la estación principal del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 5002-F-1913. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de compraventa celebrado ad referéndum entre el Director de la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires y el Sr. D. Antonio Suárez Orozco, por el cual éste vende el solar C de la manzana número 19 del pueblo de Comodoro Rivadavia, al precio de ($ 2,00 m n) dos pesos moneda nacional el metro cuadrado, o sea por la suma total de ($ 5.000,00 m n) cinco mil pesos moneda nacional, cuya expropiación es necesaria, por encontrarse dentro de la zona destinada a la estación principal de la línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclaración de un decreto sobre cruce de vías de los Ferrocarriles Central Argentino con el Rosario a Mendoza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 6690-F-1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se aclare el Decreto de 15 de Febrero ppdo., por el que se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza, para cruzarla con sus vías en los kilómetros 1/109/22 y 1/787/20, así como se establezca si dicha autorización se acordó tan sólo para el término de la construcción, y

Considerando:

Que la autorización acordada a la citada Empresa encuadra dentro de la facultad conferida al Poder Ejecutivo, en el Art. 15, Inc. 3 de la Ley 2873.

Que siendo, por lo tanto, el Poder Ejecutivo quién, a su juicio, autoriza o no los cruces a nivel, disponiendo su levantamiento cuando lo creyese conveniente, es inadmisible la pretensión de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, respecto, si dichos cruces se acuerdan durante el tiempo de construcción de la primera línea.

Que, por otra parte, tanto de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles precedentemente, así como de lo manifestado por la Municipalidad del Rosario, a quién fueron pasadas en oportunidad las presentes actuaciones se desprende que existe conveniencia en haber accedido en la forma resuelta.

Que, en lo que respecta al cruce de trenes de las líneas del Ferrocarril Rosario a Mendoza y Central Argentino, él puede efectuarse, de acuerdo con la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Que, en consecuencia, y en atención a las anteriores consideraciones, nada obsta para aclarar el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acláfase el Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., en el sentido de que los cruces de la referencia con las vías de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, son dos, en los kilómetros 1/109/22 y 1/787/20.

Art. 2º Queda entendido que el establecimiento de los cruces de referencia no importan un derecho adquirido por parte de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza, y que ellos serán levantados cuando las necesidades de interés público, debidamente comprobadas a juicio del Poder Ejecutivo, así lo requiera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Provisión de durmientes para los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. Nº 10146-F-1911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva para su aprobación el acta celebrada con los Sres. Spigno y Balestrini, por la cual se modifica el Art. 5º, del contrato de fecha 16 de Octubre de 1911, aprobado por Decreto de 21 de Noviembre del mismo año, referente a la provisión de 100.000 durmientes para troncha ancha, con destino a los ferrocarriles Patagónicos, y

Considerando:

Que por el expresado Art. 5º, se estableció que la entrega de los durmientes debía terminarse al año de la aprobación de dicho contrato, es decir el 21 de Noviembre ppdo.

Que posteriormente, según lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, dió orden a los contratistas para que no activaran la entrega del expresado material, debido a la paralización casi completa de los trabajos que se ejecutan en la construcción de los ferrocarriles patagónicos.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Art. 8º, que habla de las penalidades en caso de demora en la provisión, en vista de la modificación que ha sufrido el Art. 5º, ya citado, y por ser de equidad la supresión del Art. 8º.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Prosecución del canal de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Exp. 4362-I-913. — Visto el proyecto adjunto elevado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la prosecución del canal principal del sistema de riego llamado del Río Negro Superior, desde el kilómetro 29.700 hasta la progresiva kilómetro 72.523.92, y cuyo importe se presupone en la cantidad de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional.

Considerando la conveniencia que existe en iniciar a la brevedad posible la obra propuesta, cuya ejecución está comprendida en el contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, con fecha 26 de Diciembre de 1910, y que su costo se atenderá con los fondos que dicha empresa debe adelantar en mérito a lo establecido en el citado contrato, y

Teniendo en cuenta las consideraciones de orden técnico, aducidas por la repartición arriba citada en la nota con que eleva el proyecto de que se trata, como así mismo la manifestación que hace de que sea subsanado el error con que aparece el Decreto de 14 de Febrero de 1912, por el que se aprueba el proyecto para la construcción del canal de riego del Valle de Río Negro, desde su arranque en el canal alimentador del Lago Pellegrini, hasta el kilómetro 30, y cuyo costo se fija por dicho decreto en dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, debiendo ser dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada al respecto por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción del canal principal del Río Negro Superior, desde el kilómetro 29.700, hasta la progresiva kilómetro 72.523.92, cuya ejecución deberá llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, conforme a lo establecido en el contrato de 26 de Diciembre de 1910, y dentro del presupuesto de (pesos 2.700.000 m/n) dos millones setecientos mil pesos moneda nacional, que igualmente se aprueba.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 14 de Febrero de 1912, en el sentido de que el presupuesto del proyecto que por él se aprueba, es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y no de dos millones cuatrocientos mil pesos como en él se consigna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 18 de Julio de 1913

Andes Nº 1048 al 52 — 9,00 x 54,55, pesos 120.000 Edif.

Almagro Nº 1664 — 8,66 x 41,60 y 40,07, pesos 23.400 Edif.

Alvariño N 327 — 8,66 x 30,01, pesos 7.700 Edif.

Araujo Nº 68 — 8,66 x 15,58, pesos 6.500 Edif.

Avellaneda Nº 2785 — lote 12, manzana 3 — 8,66 x 21,65, pesos 8.250 Edif.

Azul Nº 663 — 8,66 x 34,64, pesos 17.000 Edif.

Bolivia Nº 915 — 9,97 x 11,50, pesos 8.000 Edif.

Bolivia esquina Elizalde — lote 1, manz. C — 16,03 x 18,97 y 25,64, pesos 2.142,72.

Bolivia esquina Indio — lote 25, manzana B — 16,03 x 18,16, pesos 2.183,25.

Cabrera esquina Dorrego — lote 16, manz. 9 — mide en los costados 19,31 —14,91—21,41 y 22,23, pesos 12.637,94.

Cachimayo entre Satander y Asamblea — lote 18, manz. C — 8,66 x 23,27, pesos 3.121.

Cachi entre Famatina y Aconquija— parte de los lotes 3 y 5, manz. 12— 8,00 x 21,00, pesos 5.680.

Caracas entre Dúngenes y Vírgenes lote 11, manz. 4 — 8,66 x 19,00, pesos 5.067,31.

Caracas entre Dúngenes y Vírgenes lote 10, manz. 4 — 8,66 x 19,06, pesos 5.083,70.

Caracas esquina Vírgenes — lote 1, manz. 4 — 10,59 x 19,82, pesos 6.982.50.

Cementerio del Norte — Sepulturas 4, 5 y 6, Nº 12, Sección 13 A, metros cuadrados 4,21, pesos 11.800 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3, Nº 184, metros cuadrados 5,33, pesos 10.500 Edif.

Colombres esq. Inclán — lote 28 manz. B — mide en los costados 12.30 — 13.75 — 12.92 y 17.32 con 6 metros en la ochava, pesos 11.370,16

Cramer Nº 3070 — 8.66 x 37.24 y 39.90, pesos 18.000 Edif.

Deseado, entre Gavilán y Conesa — lote 22 manz. 12, mts. cs. 236.55; Deseado, entre Gavilán y Caracas — lote 21 manz. 12, mts. cs. 235.94, todo en pesos 4.410.

Elizalde, entre Nazca y Argerich — lote 37 manz. O — 8.66 x 44.19, pesos 2.029.92.

García del Río, entre Zapiola y Conesa — parte del lote 2 manz. 137 — 8.66 x 33.10 y 30.25, pesos 3.600.

Gavilán, entre Dúngenes y Vírgenes — lote 39 manz. 3 — mts. cs. 238.32, pesos 5.401.80

Gavilán, entre San Julián y Deseado — lote 12 manz. 12 — mts. cs. 317.30; San Julián, entre Gavilán y Caracas — lote 8 manz. 12 — mts. cs. 235.51, todo en pesos 5.075,22

Gavilán, entre San Julián y Deseado, — lote 13 manz. 12 mts. cs. 317.65; San Julián, entre Gavilán y Caracas — lote 9 manz. 12 mts. cs. 235.21, todo en pesos 5.075.55

Gral. Viamonte, entre Ecuador y Nueva Granada — 10.39 x 34.64, pesos 1.500 (venta de 1886).

Gorriti Nº 355 — 8.66 x 37.15, pesos 22.000 Edif.

Indio, entre Luro y 24 de Noviembre — lote 17 manz. J — mts. cs. 183.41, pesos 2.812.32.

Indio, entre Sud América y Bolivia — lote 16 manz. C — mide en los costados 8.66 — 16.19 — 47.51 y 34.00; lote 17 manz. C — mide en los costados 21.65 — 40.47 y 34.00 (triangular; lotes 29 al 31 manz. B — 8.66 x 42.01 cada uno, todo en pesos 10.682,85.

Jonte, entre Sud América y Zamudio — lote 1 manz. A — mide en los costados 8.66 — 11.42 — 24.10 y 31.72, pesos 2.649,13.

Lambaré Nº 1182 — 8.66 x 14.34, pesos 6.000 Edif.

Liach Nº 76 — 8.66 x 37.25 y 35.21, pesos 4.100 Edif.

Lobos Nº 1525 — 8.66 x 25.98, pesos 8.300 Edif.

Melgar Nº 20 — 8.66 x 17.32, pesos 6.000 Edif.

Melo esq. Junín Nº 1497 — 17.75 x 21.65, pesos 101.400, Edif.

Migueletes Nº 1870 — 11.76 x 30.32, pesos 7.000, Edif, (1/3 parte indivisa).

Montañeses esq. Blanco Encalada — lote 11 mide en los costados 14.56 — 17.39 9.72 y 12.55 con 4 mts. en la ochava, pesos 9.600.

Murature esq. Virgilio — lote 14 manz. D — mide en los costados 5.83 — 10.07 — 15.76 y 19.83 con 6 mts. en la ochava, pesos 1.520.

Obligado Nº 1146 — 8.66 x 23.48, pesos 24.000, Edif.

Paraje «Bañado de Flores» lindando con la vía de la Compañía Compradora — mts. cs. 59.10, pesos 482, (no hay más datos).

Paraje «Bañado de Flores», lindando con la vía de la Compañía Compradora—mts. cs. 836.47, pesos 4.753.35, (no hay más datos).

Patagones esq. Av. La Plata —mide en el frente 4.85 — 0.87 de contrafrente x 19.19, pasos 1.596.89.

Pavón Nº 3301 al 07 esq. Soria número 1595 — mide en los costados 17.32 — 19.30 — 12.40 y 13.42, pesos 25.000, Edif.

Perú Nº 1724 — 8.55 x 17.32 y 15.00, pesos 17.000, Edif.

Salcres entre Luro y 24 de Noviembre — lote 27 manz. J — mts. cs. 255.90, pesos 3.753.75.

San Blas entre Andrés Lamas y Terrero — lote 22 manz. C — 8.66 x 44.84, pesos 1.805.05.

San Luis Nº 3216 — 8.00 x 14.70 y 13.85, pesos 15.700, Edif.

Solar Nº 5958 — 7.79 x 33.77, pesos 16.800, Edif.

Sud América esq. Jonte — lote 1 manz. B — mide en los costados 8.60 — 18.61 — 4.58 y 18.10, pesos 1.801.13.

Tacuarí Nº 2054 al 60 — 17.32 x 43.18, pesos 10.000, Edif, (mitad indivisa).

Tronador Nº 3565 — 8.66 x 43.30, pesos 7.600, Edif.

Tupungato entre Zabaleta y Monteagudo — lote 28 manz. A — 8.73 x 36.02 y 34.83, pesos 5.000.

Universidad Nº 475 — 8.66 x 37.99, pesos 28.000 Edif.

Zelada entre Donizetti y Leopardi — lote 41 manz. D — 8.66 x 18.25, pesos 1.080.

Zequeira entre Donizetti y Leopardi — lote 22 manz. D — 8.25 x 37.54, pesos 1.500.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Quemú Quemú — fracción B manz. B solar 12 — 30.00 x 42.50, pesos 1.300 (venta de 1911).

Sección I — Tomás Devoto—fracción C lote 9 quinta 31 H. 4 A. 84, pesos 484.00 (venta de 1911).

Sección II — Quemú Quemú — fracción B lote 7 manz. 34 solar 2 — 25 x 60, pesos 500 (venta de 1910).

Sección I — General Pico — fracción C manz. 104 solar H — 15 x 50, pesos 4.000 Edif.

Sección II — Colonia Castex — fracción A quinta 105 H. 4 A. 95, pesos 850 (venta de 1911).

Sección I — Agustoni — fracción B manz. 46 solar L mts. cs. 800, pesos 5.400 Edif.

Resumen

Capital	Fincas 60	en $	665.649,45.
Gobernaciones	6	en $	12.534,00.
Total	Fincas 66	en $	678.183,45.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

N.º 3606

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

AUTORIZANDO AL MINISTERIO DE GUERRA PARA PERMITIR A LA COMPAÑÍA ANDINA DE ELECTRICIDAD, LA OCUPACIÓN DE UN TERRENO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN. — CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS A VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO. — PASES. — RENUNCIA. — MODIFICACIÓN DE NOMBRE. — SENTENCIA.

Autorizando al Ministerio de Guerra para permitir a la Compañía Andina de Electricidad, la ocupación de un terreno en la Provincia de San Juan:

Capital Federal, Mayo 17 de 1913.— Visto el presente expediente iniciado por la Compañía Andina de Electricidad, pidiendo se le conceda la libre ocupación de la faja de terreno que necesita para el canal de aprovechamiento de las aguas del canal del Sud, entre el Dique nivelador y el Dique San Emiliano, en la Provincia de San Juan, y

Considerando:

1º Que por Ley de dicha Provincia, del 22 de Octubre de 1911, promulgada el 26 de Octubre del mismo año, se concede a los Sres. Ugarte, Sabatié y Fernández, o a sus sucesores por el término de 50 años el derecho de explotar las aguas que gasta el canal general del Sud, para aprovecharlas en las Usinas generadoras de energía eléctrica, declarando de utilidad pública, previa indemnización cualquier terreno particular que las instalaciones necesiten, fijando al mismo tiempo el precio de pesos 0.05 moneda nacional, por K. W. H., por el término de la concesión para las oficinas fiscales y municipales, de la Provincia.

2º Que la Compañía Andina de Electricidad, ha justificado su personería legal, como sucesora de los concesionarios. Sres. Ugarte, Sabatié y Fernández, según consta en la escritura de venta a favor de dicha Sociedad, otorgada por ante el Escribano D. Eugenio Cortal, que corre agregada al presente expediente.

3º Que no conviene a la Nación, ceder gratuitamente los terrenos de su propiedad que solicita la Compañía Andina de Electricidad para las obras, no obstante haberlo hecho el Gobierno de la Provincia de San Juan, porque ella obtiene otras ventajas, en las cuales no está comprendido el Gobierno de la Nación.

4º Que no conviene vender por arreglo directo, ni entrar a juicio de expropiación por la faja de terreno necesaria para el canal, siendo más conveniente a los intereses de la Nación, permitir su ocupación mediante las indemnizaciones que ha aceptado la Compañía Andina de Electricidad.

5º Que de acuerdo con lo informado por el Sr. Procurador del Tesoro, a fs. 16, son aplicables a las propiedades privadas de la Nación, en el territorio de una Provincia las leyes que ésta dicte para obras públicas con cláusulas de expropiación, estando en este concepto autorizado el Poder Ejecutivo, para consentir en la expropiación sin necesidad de una Ley del H. Congreso, pudiendo la expropiación hacerse exigiendo el precio de la tierra o por vía de un arreglo amistoso en el que se pueden obtener las ventajas que aconseja la Superintendencia de Construcciones Militares, en el informe que obra en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra, para permitir, a la Compañía Andina de Electricidad, la ocupación por el término establecido en la Ley de concesión y en las condiciones estipuladas en el presente decreto, del terreno que necesita en las márgenes derecha e izquierda del canal para la Usina Hidroeléctrica de San Emiliano en la Provincia de San Juan, de acuerdo con el plano de deslinde de los terrenos necesarios para la construcción, agregado al presente expediente.

Art. 2º El permiso a que se refiere el Art. 1º se concede bajo las condiciones siguientes:

a) La Compañía Andina de Electricidad, deberá proveer gratuitamente la energía eléctrica necesaria para luz y fuerza para el Cuartel o Cuarteles y sus dependencias; que se construyan en el Campo General Sarmiento, no debiendo el consumo gratuito exceder de (90), noventa K. W. H, por día, y el excedente de consumo sobre esta cantidad se abonará a ($ 0,05 m/n), cinco centavos moneda nacional, el K. W. H., debiendo el medidor ser provisto gratuitamente por la Compañía.

b) La Compañía Andina de Electricidad, deberá permitir en cualquier momento, que fuera necesario, tomar gratuitamente de su canal el agua que se necesite para llevarla a los filtros que se instalen, para proveer de agua potable al Cuartel o Cuarteles y sus dependencias, sin que por esto tenga derecho a indemnización de ninguna naturaleza ni cobro alguno por el uso del agua que fuera necesaria en el presente y en el futuro, siendo los gastos de toma y canal para los filtros por cuenta del Ministerio de Guerra. La toma se establecerá en paraje conveniente y de modo que no perjudique en ningún caso, a las obras de la Compañía, ni éstas al canal de alimentación y los filtros.

c) La Compañía Andina de Electricidad será responsable de las inundaciones, que pudieran producirse en el Campo General Sarmiento, provenientes de negligencias en el cierre de compuertas, o en el caso de crecientes o eventuales inundaciones, o porque las defensas sean débiles o mal construídas.

d) La Compañía Andina de Electricidad no podrá exigir, en ningún caso, pago alguno por provisión de agua para bebidas y riego, en el caso que el Ministerio de Guerra resolviera sacar una toma del canal de la Compañía de igual caudal al del canal existente, pudiendo el cruce del canal de la Compañía con éste hacerse por debajo, al mismo nivel o por arriba, no pudiendo la Compañía deshacer o alterar el canal existente para irrigación o alimentación de las propiedades del Cuartel, y en el caso que una modificación en el mismo fuera necesaria, la Compañía se compromete a proveer gratuitamente al Cuartel, la cantidad de agua que satisfaga las necesidades del Ministerio en el presente y en el futuro, con un caudal no menor al que puede llevarse por el canal actual.

e) El caudal del canal existente del Ministerio de Guerra y las condiciones del cruce del canal de la Compañía, se establecerán sobre el terreno de común acuerdo, al hacerse el trazado de este último. Las compuertas que fueran necesarias para surtir al canal actual de la Compañía, serán por cuenta de ésta.

f) La Compañía Andina de Electricidad cercará por su cuenta el terreno que ocupe, pudiendo el Ministerio de Guerra exigir que este cerco sea de tejido de alambre o alambrado según convenga, para evitar dificultades que pudieran surgir más tarde con la Compañía por falta de seguridad en el cerco.

g) Los límites del terreno que ocupará la Compañía en la margen derecha del canal, se establecerán de común acuerdo con la Compañía, en modo que no resulten perjudicadas o imposibles las nuevas construcciones proyectadas para Cuarteles en el Campo General Sarmiento.

Art. 3º Terminada la concesión, la Compañía se compromete a restituir al Ministerio de Guerra el terreno cedido en las condiciones en que hoy se le entrega, quedando de propiedad del Ministerio los cercos que han servido para limitar la faja de terreno que ocupará la Compañía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUJICA. — ERNESTO BOSCH.

Confirmando en sus puestos a varios Instructores de tiro

Capital Federal, Julio 11 de 1913. — Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar los nombramientos de Instructores de Tiro en los Colegios y Escuelas Nacionales que a continuación se expresan: para el Colegio Nacional y Escuela de Vitivinicultura de la Nación, en Mendoza, el Teniente don Juan B. Viera, en fecha 9 de Junio ppdo.; para el Colegio Nacional de Río 4º Córdoba, el Teniente D. Santos V. Rossi, con fecha 1º del corriente; para el Colegio Nacional y Escuela Normal Regional de Corrientes, el Teniente D. Gregorio Moyano y para el Colegio Nacional y Escuela Normal Regional de Catamarca, el Teniente 1º don Camilo J. Bosatta, con fecha 10 del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Julio 14 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 9 de Infantería de línea, el Subteniente de Sanidad Idónio en Farmacia D. Raúl Pujol, procedente del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, en reemplazo del Sargento 1º preparador Francisco Lacatriva, que pasa a este Cuerpo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 14 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Grupo Nº 1º de Artillería de Montaña, el Subteniente de Sanidad Idónio en Farmacia D. Lorenzo Bianchi, del Hospital Militar Central, en reemplazo del de igual clase D. Esteban Pestrana, que bajó enfermo a ésta Capital.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 16 de 1913. — Vista la presente solicitud que antecede y las opiniones que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 5, el Teniente D. Alberto F. Salguero, del A. 3, debiendo ser por cuenta de sus haberes los gastos que su traslación originen.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Renuncia:

Capital Federal, Julio 15 de 1913. — Vista la renuncia que antecede y atento lo dispuesto por el S. D. del 20 de Marzo de 1912 y lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase con anterioridad al 11 del corriente, la renuncia presentada por el Dibujante de la Superintendencia de Construcciones Militares Sr. Juan Carlos Castro.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — VÉLEZ.

Modificación de nombre:

Capital Federal, Julio 15 de 1913. — Vista la solicitud que antecede, atento las constancias que existen en el legajo personal del recurrente y lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Mayor D. Francisco Cefaly Pandolfi, de la 5ª División del Gabinete Militar, a suprimir de su firma, el segundo apellido «Pandolfi».

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Juan R. Morales y Máximo Romero, soldados del Regimiento Granaderos a Caballo, argentinos, solteros, de veintiocho y veintiséis años de edad, respectivamente, acusados de insubordinación y actualmente detenidos en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel de su mismo Regimiento, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 97 a 99, ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan R. Morales de haber amenazado, en unión del de igual clase, Máximo Romero, al Cabo Pedro Ismael Tapié, con «marcarlo cuando lo encontrara por la calle», y de haberse negado a cumplir la orden de callarse que les impartía el Cabo Pedro T. Onsani, el día 14 de Febrero del año corriente, en la guardia de prevención del Regimiento «Granaderos a Caballo», en la Capital Federal.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Máximo Romero, de haber amenazado, en unión del de igual clase, Juan R. Morales, al Cabo Pedro Ismael Tapié, con «marcarlo cuando lo encontrara por la calle», y de haberse negado a cumplir la orden de callarse, que les impartía el Cabo Pedro T. Onsani, el día 14 de Febrero del año corriente, en la guardia de prevención del Regimiento «Granaderos a Caballo», en la Capital Federal.

3º Que está probado que, en la fecha indicada, los soldados Máximo Romero y Juan R. Morales que se encontraban en completo estado de embriaguez y gritando en la vía pública, fueron detenidos por el Capitán D. Aurelio P. Galíndez, quién secuestró al segundo de los nombrados, una botella con bebida alcohólica y les remitió a la guardia del Regimiento «Granaderos a Caballo», bajo la custodia del mencionado Cabo Tapié, y de un soldado.

4º Que condena a los procesados soldados Morales y Romero, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos del servicio y agravantes, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 635 Inciso 1 y 2, 638, segunda parte Inciso 3º, 574 y 582 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por ambos procesados, por no estar conformes con la calificación legal, ni con la pena impuesta, fundados en los incisos 1 y 2 del Artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal, interpone el recurso, por no aplicación de la pena señalada, de acuerdo con el Art. 429 Inciso 2 del mismo Código.

3º Que el Fiscal General, sostiene que siendo la prisión menor, una pena específica y divisible, y concurriendo circunstancias agravantes, ha debido aplicarse arriba del término medio la pena, solicitando para ambos procesados un año y cuatro meses de prisión menor.

4º Que la calificación legal, de insubordinación fuera de actos del servicio, es la que corresponde como lo tiene aplicado la sentencia recurrida, prevista por el Artículo 635 y 638, segunda parte, Inciso 3º, de la misma.

5º Que concurriendo para ambos procesados las circunstancias agravantes, de las faltas de embriaguez y escándalo en la vía pública, prevista por los Incisos 15 y 53 del Artículo 12 del Reglamento de Disciplina, y estando la pena de prisión menor, genéricamente designada y no obstante lo que a esta pena se refiere en el dictamen del Fiscal General, siendo una jurisprudencia uniforme e invariable en todos los fallos de la Justicia Militar, el que esa pena de acuerdo con el Artículo 582, invocada en ella, se puede aplicar en todas sus formas y modalidades, autoriza esa regla general para graduarla y aplicarla, según las circunstancias de autos, apreciada por el Tribunal, por lo que la pena impuesta por el Consejo de Guerra, está justa y equitativamente aplicada.

Por estos fundamentos y no obstante lo dictaminado por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia que condena a los procesados Juan R. Morales y Máximo Romero, por haber cometido el delito de insubordinación y las faltas de embriaguez y escándalo en la vía pública, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los Artículos 635, 638 segunda parte, Inciso 3º, 574, 582 y 531, del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y llenar el tiempo de servicio que les falta, de acuerdo con los Artículos 577, 578 y 530 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese.

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1913.— firmado: Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Orimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Aguirre, General, Presidente.

—

Capital Federal, Junio 23 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a los soldados Máximo Romero y Juan R. Morales, pertenecientes al Regimiento «Granaderos a Caballo»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SÁENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 28 de 1913.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, los soldados Máximo Romero y Juan R. Morales, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y serán puestos en libertad el 15 de Septiembre de 1913, debiendo volver al servicio, en el Cuerpo a que pertenecen hasta la fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que les hubieren sido retenidos a los procesados. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	721 10
Boletín Oficial	»	375 20
	$	1096 30

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente Doctor Luis Ortíz Basualdo, Vicepresidente D. Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	37	$	932 —
6 Septiembre » 1890	9	»	770 —
16 Octubre » 1891	11	»	1.306 —
8 Enero » 1894	63	»	4.380 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia.	384	»	1.143 —
20 Septiembre » 1897	62	»	5 075 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	664	»	664 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	1431	»	14 1 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Miliani	665.267	»	8.290 896 —
Emisión antigua autorizada	6	»	16 —
4 Octubre de 1883 emisión menor	1	»	0 50
20 Septiembre de 1897 » »	1	»	0 50
	667.936	$	8.307.164 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Bosch, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

Estado de los Bancos al 30 de Junio de 1913

BANCOS	Fecha de presentación	DEPÓSITO EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL SUBSCRIPTO Ó CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
	Julio	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	2.570.453	54.410.043	3.147.274	56.101.676	3.502.170	9.474.733	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	10	1.009.120	10.258.309	1.300.263	29.980.750	287.080	4.590.562	2.975.000	4.577.272
Británico de la América del Sud	11	1.621.843	54.080.365	3.382.691	46.696.163	4.733.255	14.587.391	4.536.000	—
Castilla y Río de la Plata	12	—	1.557.938	—	3.206.879	—	906.369	—	5.000.000
Comercio	7	—	5.353.449	—	8.369.014	—	1.413.589	—	5.000.000
Comercial Italiano	8	247.129	10.695.824	455	11.466.120	37.270	3.727.527	—	5.000.000
Del País	11	—	90.801	—	769.646	—	559	—	1.000.000
Del Río de la Plata	12	—	2.310.724	—	3.827.126	—	921.062	—	2.784.600
España y América	8	—	835.477	—	713.732	—	625.464	—	1.196.800
Español del Río de la Plata	15	2.381.565	203.244.353	1.157.836	248.524.213	3.486.570	70.148.540	—	100.000.000
Francés e Italiano	10	112.371	4.171.951	270.936	9.647.627	140.368	3.118.056	2.500.000	—
Francés del Río de la Plata	15	4.474.257	69.715.368	6.093.397	109.455.926	3.622.314	20.605.804	28.000.000	—
Galicia y Buenos Aires	8	26.390	20.840.177	38.199	30.815.050	25.299	8.793.138	—	30.000.000
Germánico de la América del Sud	11	738.238	15.989.810	864.854	25.157.871	206.589	7.618.820	1.729.000	—
Italia y Río de la Plata	11	1.245.126	100.226.407	2.936.536	90.592.914	2.161.435	22.168.365	10.000.000	—
Londres y Brasil	7	820.763	15.888.290	1.644.343	17.531.351	642.327	5.686.646	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	5.250.477	147.954.336	3.285.686	106.355.411	9.179.333	50.172.817	4.250.000	—
Nación Argentina	14 (1)	8.272.394	568.278.288	1.754.534	447.050.482	42.619.160	208.603.765	—	125.000.000
Nuevo Italiano	11	282.880	41.543.564	503.871	32.356.559	262.261	15.249.842	—	5.000.000
Popular Argentino	5	117.607	20.450.579	919.869	32.250.770	267.655	5.773.127	—	10.208.260
Provincia de Buenos Aires	10 (2)	756.738	133.085.798	831.215	160.936.497	833.509	34.114.464	—	75.000.000
Suizo Sud Americano	14	7.669	3.400.050	130.848	5.679.368	86.792	2.792.017	2.000.000	—
Nueve bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	1.258.792	—	3.775.938	—	461.098	140.000	3.145.480
Totales		29.935.020	1.485.650.693	28.262.807	1.481.259.083	72.093.387	491.553.755	61.048.190	374.862.412
Totales del mes de Mayo		30.970.606	1.474.829.904	28.405.805	1.513.451.998	72.412.386	430.345.328	61.049.090	374.717.822

(1) incluídos judiciales por $ oro 124.088 y $ m/n 52.912.984.—
(2) » » » $ oro 1.509 y $ m/n 20.347.483.—

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes $8 \frac{1}{2}$ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrel	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de $3 \frac{1}{2}$ a $4 \frac{1}{2}$ pm. Jueves 9 a 10 a. m.	Martes y Sábado de $4 \frac{1}{2}$ a $6 \frac{1}{2}$ p. m. Jueves 10 a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2057			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Armonia 3051			Santiago M. Rocca	
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las $8 \frac{1}{2}$ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	David D. Linari
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677			uan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo F. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1651			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—No 136-v-29 septiembre.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Bartolomé Mitre 383, el 6 de Agosto, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2o Elección del Síndico.

3o Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — El Secretario.

19 Julio.—No 330-v-6 agosto.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

Se avisa a los señores accionistas que desde el día de la fecha se canjearán las nuevas acciones, abonándose al mismo tiempo el dividendo provisorio de 3 o/o acordado por el Directorio. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Director general.

19 Julio.—No 324-v-21 julio.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1o Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2o Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3o Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4o de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4o Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente. — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 Julio.—No 339-v-12 agosto.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 30 de Junio, se llama a nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú No 265, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3o Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Maipú No 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Secretario.

21 Julio.—No 348-v-31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima - Buenos Aires - Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones:			
A emitirse			10000000 —
Caja:			
Efectivo	$ m/n 17968436 44 $ o/s 1846034 86		
Clearing	» » 4199928 72 » 315400 75	22168365 16	2161435 61
Corresponsales de ultramar			2173888 73
Descuentos y adelantos en cuenta corrientes, cuentas especiales, caucionadas etc.		90592914 61	2936536 46
Cuentas diversas		5301816 89	1349054 27
Conversión			6038715 28
Títulos depósitados		39931898 25	13633489 16
		157994994 91	38293119 51

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:			
Suscripto y realizado	$ 10000000 —		
a emitirse	» 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva			811864 87
Fondo de previsión			2000000 —
Depósitos:			
a la vista	$ m/n 37503874 91 $ o/s 392883 33		
a plazo en general y caja de ahorro	» » 62722533 03 » » 852242 96	100226407 94	1245126 29
Cuentas diversas		4112060 51	602639 19
Conversión		13724628 21	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía		39931898 25	13633489 16
		157994994 91	38293119 51

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes.—Francisco Cavassa. contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 320-v-22 julio.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avd. de Mayo No 776

Aprobada por el S. G. de la Nación por decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$	10000000 —
» suscripto	»	1000000 —
» realizado	»	398000 —

Balance de saldos

2o trimestre: 1o de Abril a 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Accionistas	601100 —
Caja y Bancos	97381 10
Gastos de Consín., mobiliario, etc.	13728 61
Gastos Gles. sueldos, alquileres, patentes, impuestos, etc.	28781 37
Siniestros	16394 24
Anulaciones y devoluciones.	4846 20
Deudores por premios	27069 47
Préstamos e hipotecas	487906 56
Títulos y acciones	195000 —
Comisiones	5209 22
	1477416 77

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva estatutaria	7445 40
Reserva para riesgos en vigencia	29146 —
Reserva del reaseguro extranjero	44023 15
Dividendos a pagar	1106 07
Reaseguradores	6103 92
Intereses	104553 32
Primas	89029 40
Títulos y acciones	195000 —
Varias cuentas	1009 51
	1477416 77

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—G. Elósegui, contador.—A. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 302-v-22 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44o ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2o Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Poliedo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4o Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — No 187-v- 8 agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio.

2o Balance.

3o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — No 251-v-30 julio.

The American Quebracho, Company

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A., Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

19 Julio.—Nº 325-v-23 julio.

Congregación Evanlégica Alemana en Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166 el día Sábado 9 de Agosto, a las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:.

1º Enajenación del terreno del antiguo Cementerio Alemán, situado en la calle Alsina entre Paso y Pichincha,

2º Adquisición de terreno para cementerio.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

18 Julio Nº 236 v-23 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—Nº 228-v-29 julio.

«La Unión»

Talleres y Fundición

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 194-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiete recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.—José Horta. Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—Nº 261-v-4 agosto.

Unión Industrial Argentina

32 Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Jueves 24 del corriente, a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

8º Autorización al Consejo Directivo para comprar la casa Cangallo 2461.

De conformidad con el Artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Domingo Noceti, Presidente. — Luis Pascarella, Secretario.

16 Julio. — Nº 256-v-24 julio.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, Calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva, sobre el primer semestre 1913.

2º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de 3 Suplentes.

4º Elección de 2 revisores de caja.

5º Discusión libre.

6º Elección de dos socios para firmar el acta— Buenos Aires, Julio 18 de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 318-v-28 julio.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el quince del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas, que concurran, en el domicilio social Rivadavia 1255, a las nueve p. m., del veintinueve del corriente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctores Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien y Pedro Horia.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.— Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 319-v-29 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.

5º Aprobación del Acta de la misma.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — Nº 329-v-11 agosto.

«Cavour»

Sociedad Italiana de S. M. e Instrucción

Coronel Salvadores 764, Barracas al Norte

Los socios de ésta, son convocados para la Asamblea General Ordinaria, Semestral, que tendrá lugar en la sede social, el Domingo 27 de Julio corriente, a la una pasado meridiano.

El orden del día, está expuesto en la Secretaría. — Juan Fracassi, gerente.

19 Julio.—Nº 326-v-26 julio.

LA TANDILERA

Sociedad Anónima

Ganadería y productos de lechería

Fecha de aprobación de los Estatutos Octubre 31 de 1912

Capital autorizado..........$ 5000000 —
» subscripto y realizado. » 2000000 —

Domicilio legal: Brasil 921.—Bs. Aires

Balance trimestal de saldos al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	3000000
» subscriptas	284400 —
Fabrica «La Tandilera» con sus correspondientes sucursales y cremerias	1456594 08
Hacienda vacuna y yeguariza	210506 23
» porcina	34656 25
Caja y Bancos	56014 08
Varios deudores	386900 11
Gastos iniciales	5000 —
» generales	7824 94
	5441895 69

HABER	$ m/n
—	—
Capital	5000000 —
Obligación hipotecaria	97200 —
Varios acreedores	344695 69
	5441895 69

Buenos Aires, Julio 7 de 1913

A. E. W. Wesley, presidente. —C. M. Rivero Haedo, secretario.—H. J. Henman, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 297-v-21 julio.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 531 (altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.......................... $ o/s 5000000 —
» Capital suscripto y realizado.......... » » 4000000 —

Inventario y balance general del activo y pasivo al 31 de Marzo de 1913; aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 1913 sin modificaciones

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir:		
10.000 acciones ordinarias de $ o/s 100 c/u	1000000 —	
Inmuebles;		
Terrenos, cañaverales, alfalfares, potreros y acequias, su costo		8716567 79
Edificios su costo .... $ o/s 1687559 96		
Maquinaria » .... » » 4552364 —	6239923 96	
Vías férreas y teléfonos:		
Existencia		390120 54
Grúas a sangre:		
Existencia		58107 66
Repuestos y materiales de construcción:		
Existencia		955246 83
Herramientas, útiles y materiales (de fábrica):		
Existencia		528022 34
Leña:		
Existencia		565041 07
Materiales de embalaje:		
Existencia		48588 77
Maquinaria, herramientas y útiles (de cultivo):		
Existencia		405763 62
Carros y animales:		
Existencia		630342 14
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:		
Existencia		121232 61
Cultivos para la próxima cosecha:		
Lo gastado en nuestros cañaverales		1665924 83
Varios deudores y acreedores, saldo deudor		5520073 05
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Quebranto de la emisión .... $ o/s 302400 —		
./ amortización de las 2/20 partes .... » » 30240 —	272160 —	
Caja y Bancos, en efectivo		138102 43
Cambios, saldo deudor	8686978 81	
	16199062 77	19743133 68
PASIVO		
Capital autorizado:		
40.000 acciones ord. de $ o/s 100 c/u.. $ o/s 4000000 —		
10.000 « pref. de » » 100 ».. » » 1000000 —	5000000 —	
Fondo de reserva legal	228951 88	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización:		
Para la desvalorización de edificios y máquinas desde 1895 a 1913	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias:		
£ 600000.-/- obligs. de 5 % emitidas en 1911 a 5.04 .... $ o/s 3024000 —		
£ 29.060.-/- íd amortizadas a 5.04.... » » 146462 40		
£ 570940.-/- obligaciones existentes	2877537 60	
Intereses a pagar:		
s/. obligaciones hips. del 1o Noviembre 1912 al 31 Marzo 1913 s/. £ 570940.-/- = £ 11.894 11.9 a 5.04	59948 71	
Varios deudores y acreedores:		
Saldo acreedor	4930581 79	
Cambios:		
Saldo acreedor		19743133 68
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1911/12 .... $ o/s 11271 93		
Utilidad de ejercicio 1912/13 .... » » 143003 67	154275 60	
	16199062 77	19743133 68

Cuenta Campaña 1912/13

DEBE	$ m/n
Existencia de productos al 31 de Marzo 1912:	
Azúcar y alcohol	1988224 69
Materia prima:	
Costo de la caña elaborada	4065386 88
Herramientas, útiles y materiales (de fábrica):	
Lo gastado	185413 40
Leña:	
La gastada	359314 60
Materiales de embalaje:	
Los gastados	41193 17
Muebles y útiles de escritorio y laboratorio:	
Desvalorización y lo gastado	45188 45
Sueldos, salarios y gastos generales:	
Lo gastado	1623454 04
Composturas:	
Las efectuadas en maquinaria, edificios, etc.	246844 13
Impuestos sobre caña, azúcar y alcohol:	
Lo pagado	419650 09
Flete sobre azúcar bruto:	
Lo pagado	390414 45
Gastos de refinación (Rosario):	
Lo pagado	873822 05
Seguros contra incendio:	
Lo correspondiente al ejercicio vencido	58393 80
Patentes y contribuciones:	
Lo pagado	95723 —
Saldo que pasa a la cuenta «Ganancias y pérdidas»	1678440 34
	12071453 09
HABER	
Venta de productos:	
Azúcar y alcohol	12071453 09
	12071453 09

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE MARZO 1913

DEBE	$ oro	$ m/n
Intereses y descuentos		793617 85
Emisión de obligaciones hipotecarias:		
Amortización anual	15120 —	
Desvalorización anual:		
sobre edificios, maquinaria y vías férreas	100000 —	
Renovación de cañaverales y alfalfares:		
Lo gastado		298177 79
Conversión		586644 70
Utilidad	143003 67	
	258123 67	1678440 34
HABER		
Saldo de la cuenta campaña 1912/13		1678440 34
Conversión	258123 67	
	258123 67	1678440 34

Buenos Aires, 31 de Marzo 1913.

Teod. de Bary, presidente.—G. Aligelt, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 346-v-21 julio.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

TUCUMAN 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones emitidas	350000 —
» suscritas	314070 —
Alcancías a domicilio	263 64
Muebles y útiles	6295 30
Gastos generales	18533 59
Obligaciones a cobrar	674479 84
Préstamos hipotecarios	20950 —
Deudores por multas	205 83
Valores al cobro	46697 70
Garantía porte pago	100 —
Bancos	29258 93
Caja	12320 38
Cobro por cta. terceros	5181 21
Créditos diversos	3192 50
Cuentas corrientes	2687 36
	1484146 33

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido	350000 —
» suscrito	314070 —
» realizado	303313 —
Fondo de reserva	53031 95
Séptimo dividendo	4282 23
Octavo »	9945 07
Depósitos a plazo fijo	54908 19
Caja de ahorro	126881 52
» » » a domicilio	8570 91
Créditos en descubierto	20000 —
Obligaciones a pagar	129751 30
Intereses y descuentos	33045 03
Comisiones	199 54
Liquidación cuotas en retardo	226 30
Dep. de valores al cobro	46697 70
Saldo a cta. nueva	2560 33
Multas	890 —
Cobro por cuenta de terceros	2660 72
Créditos diversos	2655 65
Cuentas corrientes	20156 89
	1484146 33

Félix Egusquiza, presidente. — Rafael T. Banchs, gerente.—Santiago V. Morello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 332-v-21 julio.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Darwin 1152 (entre Loyola y Castillo)

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell' Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto, a las 3 p. m., en su local, Darwin 1152, con la siguiente

Orden del día:

Dirección y aprobación del balance al 30-6-913.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Directores.

Las acciones se depositarán hasta el día 25 de Julio en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152.

18 Julio. — Nº 284 v-2 agosto.

"La Salamanca"

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

AVENIDA DE MAYO — 968

(Buenos Aires)

Aprobado por Decreto del P. E. del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$	500.000 —
1ª. Serie capital subscrip.	»	300.000 —
1ª Serie capital realizado	»	300.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones:	
2.000 Acciones a subscribir	200000 —
Gastos de organización	4537 45
Banco de la Provincia	83 39
Banco de Italia	223 41
Banco Popular Argentino	3599 67
Banco de la Nación	10903 79
Carlos Oneto, entregado a cuenta de campos	17530 42
Campos y alambrados	228966 55
Carlos F. G. Kokot	2195 84
Juan E. Smal	4903 51
Aves de corral	447 72
Hacienda lanar	117720 —
Hacienda vacuna	13830 34
Hacienda yeguariza	5690 92
Hacienda Porcina	2866 70
Reproductores	10159 42
Carlos Villete	700 —
Caja, existencia en efectivo	86 99
Agricultura	321 05
Martín G. Visser	500 —
Martín W. G. Visser	6600 —
Agar, Cross y Cía	1821 70
Muebles y útiles	13797 09
Chillado Hnos y Cía. en cuenta corriente	10111 61
	657971 57

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado	500000 —
Ricardo Oneto	8303 88
Raúl Oneto	10172 22
Enrique J. Visser	77 33
Guillermo F. Cook	832 68
Ganancias y pérdidas	22327 59
Letras a pagar	110750 —
Utilidad líquida	4707 87
	657971 57

José Chillado, presidente. — Enrique J. Alsina, director gerente. — José Iglesias, contador. — René Rodrígue, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses:	
Saldo de esta cuenta	5503 99
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	11 50
Compañía de Seguros:	
Saldo de esta cuenta	64 30
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	36679 32
Muebles y útiles 10 % s/. $ m/n 15.330 10	1533 01
Gastos de organización 10 % s/. $ m/n 5 041 61	504 16
Beneficio líquido	4707 87
	49004 15

HABER	$ m/n
Lana:	
Saldo de esta cuenta	27753 32
Cuerambre:	
Saldo es esta cuenta	175 99
Hacienda Lanar:	
Aumento de animales y precio.	11565 —
Hacienda Vacuna:	
Aumento de animales y precio	5695 22
Reproductores:	
Aumento de animales y precio	1100 —
Hacienda Yeguariza:	
Aumento de animales y precio	914 62
Hacienda Porcina:	
Aumento de animales y precio	1800 —
	49004 15

José Chillado, presidente. — Enrique J. Alsina, director gerente. — José Iglesias, contador. — René Rodrígue, síndico.

Buenos Aires, 17 de julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 342-v-21 julio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA — 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital	$	2500000 —
Subscripto	»	888000 —
Realizado	»	517620 —

Balance semestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Caja existencia en efectivo	$ 297873 12	
Caja existencia en otros Bancos	» 48534 22	346407 34
Acciones		1612000 —
Accionistas: Por acciones	$ 370380 —	
Accionistas: Por primas	» 48141 —	418521 —
Mobiliario		9008 12
Acciones, directores y gerente en depósito		40000 —
Valores en cartera	$ 578735 60	
Préstamos hipotecarios	» 56813 —	635548 60
Cuentas corrientes (saldos deudores)		10391 74
Valores en depósito		98577 69
Estampillado		244 —
Varias cuentas deudoras		46498 59
		3217497 08

PASIVO		$ m/n.
Capital		2500000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	$ 324456 27	
Caja de ahorros	» 36240 53	360696 80
Directores y gerente s cuenta de acciones en depósito		40000 —
Fondo de reserva		18550 90
Depositantes de valores		98985 69
Dividendo ejercicio 1910		467 41
Dividendo ejercicio 1911		54 16
Dividendo ejercicio 1912		6421 86
Cuota especial de ingreso		220 —
Primas por realizar		48141 —
Primas realizadas		4397 50
Varias cuentas acreedoras		139149 76
		3217497 08

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Manuel Capurro, presidente. — José M. López Carmona, gerente.—J. de Lara, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. .. -v-21 julio.

Compañía de Tramways

"ELECTRICOS-BUENOS AIRES"

SARMIENTO 487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$	500000 —
Capital suscripto	»	344000 —
Capital integrado	»	343620 —

Balance general al 31 de Diciembre 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 25 de Junio de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Concesiones:		
Su costo		235596 —
Vía permanente:		
Material fijo	$ 26511 38	
Vías	» 18316 84	
Adoquinado	» 14208 15	59036 37
Existencia de materiales, muebles, herramientas, etc:		
Muebles y útiles	$ 9023 02	
Material rodante	$ 1029 79	
Herramientas	763 07	
Materiales en depósito	$ 11043 80	
Mercaderías generales	$ 24 40	21824 98
Caja		370 91
Deudores varios:		
Municipalidad de San Martín	$ 2000 —	
Municipalidad Vicente López	$ 2000 —	
Enrique Ochoa	3409 04	
Daniel Elkin	13200 —	20609 04
Construcciones:		
Galpones		1772 15
Acciones preferidas		156000 —
Accionistas		380 —
Cuentas varias:		
Empleados permanentes	$ 25868 09	
Fianza y garantía	$ 8988 93	34857 02
Ganancias y pérdidas		13385 70
		544132 17

PASIVO		$ m/n.
Capital		500000 —
Efectos a pagar		8988 93
Acreedores varios:		
Carlos Seguin	$ 10183 24	
Leng, Roberts & Cía	$ 360 —	10543 24
Cuentas varias:		
Donaciones	$ 20000 —	
Cuenta en suspenso	$ 4600 —	24600 —
		544132 17

A. Olivero, presidente interino.—H. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Saldos transferidos:	
Alquileres	10371 67
Biblioteca americana	592 —
Viáticos	162 85
Gastos generales	10662 67
Intereses y descuentos	4839 50
Diarios y propaganda	510 44
Comisiones y corretajes	4103 20
Enrique Ochoa	443 37
	31625 70

HABER	$ m/n
Cuotas sobre acciones caducadas	18240 —
Saldo	13385 70
	31625 70

A. Olivero, presidente interino.—H. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 296-v-21 julio.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO 1580

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1903

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.200.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y bancos	42051 55	
Mercaderías	515531 02	
Propiedad Calle Sarmiento	200032 82	
Propiedad Av. M. de Oca	186845 13	
Muebles, útiles e instalaciones	7146 32	
Títulos de los Directores	50000 —	
Acciones Coop. Telefónica	150 —	
Conversión	1340 79	
Gastos generales	162011 15	
Deudores con pagarés	317205 73	
Deudores en cuentas corrientes	304565 41	
Intereses y descuentos	4740 35	
Averías	15 —	
Ganancias y pérdidas	48462 23	
Deudores en el Extranjero		589 95
	1840098 50	589 95

PASIVO	$ m/n	$ s/s
Capital autorizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	470098 50	
Directores p s/ títulos	50000 —	
Metálico		589 95
	1840098 50	589 95

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Quintín Machuca, vicepresidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bondel, Vº Bº síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 334-v-23 julio.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo Nº 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — Nº 231-v-30 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 666 el día 21 del presente a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 171-v-21 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

16 Julio. — Nº 254-v-1º agosto.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cúllen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 201-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 481, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er, ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina «Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo, la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 3 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Autorizar al Directorio para emitir el saldo de acciones Serie C, de pesos 1.026.500, en la forma y en el momento que lo juzgue conveniente, para completar la emisión del capital autorizado y sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Diciembre de 1906.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por dos años y Síndico y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada, con cuatro días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — El Vicepresidente y El Secretario.

17 julio.—Nº 273-v-2 agosto.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(anónima limitada)

De conformidad con el Art. 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente a las 10 p. m. en el local social, Sarmiento y Medrano, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Uthurry que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por 1 año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto, (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — L. Destoc, Presidente. — Fernando Larrondo, Secretario.

4 Julio. — Nº 177-v-22 julio

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÈ MITRE 531 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado........................ $ oro 3.000.000 —
Capital subscripto y realizado.................. » » 2.000.000 —

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 1913 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4181697 36	
Vías férreas	24340 60	
Herramientas y útiles	42869 88	
Materiales de embalage, construcción y fabricación	281293 65	
Carbón, huesos y negro animal	113357 84	
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1913	34583 19	
Varios deudores y acreedores		3376652 86
Caja		10069 70
Cambios		838702 46
	5678142 52	4225425 02
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	103034 66	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	787248 91	
Letras a pagar		4225425 02
Varios deudores y acreedores	1142229 78	
Cambios	369029 08	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior $ 28875 82		
Utilidad ejercicio 1912/1913 » 179930 27	208806 09	
	5678142 52	4225425 02

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

J. Kade, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — J. J. Romero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1912	64513 50	
Gastos de fabricación	431845 54	1771072 38
Materiales de embalage	15852 61	506572 29
Intereses	152010 71	31327 01
Desvalorización anual	100000 —	
Cambios		1156102 25
Utilidad	179930 27	
	944152 63	3465073 93
HABER		
Refinación y movimiento de azúcares	400884 45	3465073 93
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1913	34583 19	
Cambios	508684 99	
	944152 63	3465073 93

Buenos Aires, 30 de Abril de 1913.

J. Kade, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — J. J. Romero, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 345-v-23 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — Nº 242-v-25 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.520.540—CAPITAL REALIZADO $ 1.491.896—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u=$ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 8.839 Bonos de $ 20 c/u=$ 176.780, con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1913

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	2'644 —	Capital	
Caja y Bancos	43217 36	Acciones ord. de emisión primitiva $ 65260 —	
Materiales en depósito	116774 75	Acciones ord. de emisión nueva. » 1455280 —	1520540
Red Telefónica y sus accesorios	1750026 56	Acciones preferidas	12780 —
Red La Plata	1234 16	Bonos de capital	176780 —
Instalación de nuevas centrales y sucursales	111250 42	Rescate de acciones preferidas	51580 29
Propiedades	653149 73	Rescate de bonos de capital	130360 84
Muebles, herramientas y útiles	21094 47	Fondo de reserva	314229 74
Abonados deudores	105369 25	Fondo de amortización para la Red Telefónica y sus accesorios	275021 33
Extensión La Plata	119901 89	Fondo de rescate de títulos	8 61
Nuevas canalizaciones subterráneas	509913 07	Dividendos (varios años)	147354 20
Depósito municipal	500 —	Obligaciones e intereses de obligaciones de 1893	1091 28
Valores a cobrar	18613 07	Vales y certificados en fracciones de acciones	92841 —
Intereses Art. 4º	10398 —	Contratos de propiedades	178423 85
Talleres	40390 17	Intereses de accs preferidas y de bonos de capital	8504 —
Intereses, cambios y descuentos	13689 87	Diversos acreedores	50278 76
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y corretajes etc.	600499 59	Letras a pagar	151046 77
Renovación de red y útiles	45403 81	Caja de protección (entre empleados)	107373 77
Renta y gastos de la propiedad Sud	243 67	Abonados	933908 22
		Derecho de canje	330 40
		Instalaciones y venta de materiales	23391 46
		Valores y abonos dudosos	858 33
		Comunicaciones	1608 24
		Ganancias y pérdidas	12047 75
	4190363 84		4190363 84

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—Arturo Watzemborn, contador.— Vº Bº Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 337-v-21 julio.

MONOLIT

Sociedad Anónima

Lavalle 935—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado....... $ 500000 —
Capital suscripto ..... » 250000 —
Capital realizado ..... » 238550 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	11450 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	2186 26
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Construcciones	67277 24
Materiales	17802 53
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres	53934 60
Galpón placas	3539 70
Gastos generales	10152 45
Acarreos	4082 82
Intereses y comisiones	3257 70
	709294 24
HABER	**$ m/n**
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir	10734 75
Directorio (acciones en depósito)	30000 —
Bancos	22448 40
Cuentas corrientes	39395 73
Hipotecas	100000 —
	709294 24

Ricardo M. Vedoya, presidente —P. Aaperg, síndico.—Juan Agustín Cisneros, gerente.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 343-v-23 julio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa (Ltda)

Se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., en el local del París Hotel, calle Rivadavia 1188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Comisión Directiva. (Siete miembros titulares, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente).

2º Designación de dos que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — A. P. Palet, secretario.

17 Julio.—Nº 280-v-2 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que les corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionsitas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — Nº 276-v-30 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores Accionistas que pueden presentarse desde el 18 de Julio de 1913, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, para cobrar el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1913, fijado por resolución del Consejo de Administración, sea.

Pesos oro: 4, por acción, que será abonado contra el cupón Nº 46, pesos oro, 3,40, por acción série G, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 2,60, por acción série H, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 3, por certificado série G, y pesos oro 1,40, por certificado série H.

Los tenedores de acciones de este Banco, en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo:

En París: con la Banque Argentine y Francaise, 85 Boulevard Haussmann: Banque de l'Unión Parisienne, 7 rue Chauchat: Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Dèpòts, 4 rue Auber. En Burdeos: con la Banque de Bordeaux, rue d'Orléans —Buenos Aires, Julio 14 de 1913. —

14 Julio Nº 238 v-22 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Sociedad Anónima Biográfica Americana.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 21 de Julio a las 5 p m. en la calle Juncal 714, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la modificación del Artículo 1º de los estatutos, que trata de la denominación de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921. — B. Larroque, Vice Presidente.

4 Julio. — Nº 183-v-21 julio.

Compañía Estancia Palmari Limitada

Bartolomé Mitre 376

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2º ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio Nº 279 v-4 agosto.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, para el día 30 del corriente mes, a las 8 y 30 p. m., a la Asamblea Extraordinaria en el Círculo Militar Maipú 255, para tratar proyecto de reformas a los Estatutos. Capital Federal, Julio 15 de 1913. —

17 Julio Nº 275 v-30 julio.

«Club Español»

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del «Club Español», que el día 26 del corriente, a las ocho y media pasado meridiano, se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el Artículo 53 del Reglamento, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Modificación del Reglamento en la siguiente forma:

«Artículo 65. — En caso de caducidad del Club por disolución o pérdida de la personería jurídica, los bienes sociales pasarán a propiedad de la Sociedad Española de Beneficencia y de la Asociación Española de Socorros Mútuos, de Buenos Aires, o a cualquiera de ellas, si la otra no aceptare, debiendo las sociedades sucesoras mantener en toda su integridad los fines expresados en el Artículo 2º de los presentes Estatutos».

«Artículo 66. — La reforma del presente Reglamento sólo podrá hacerse por Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para ese objeto».

3º Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres miembros y cuatro suplentes para el jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la asamblea. — Fermín F. Calzada, Presidente. — Leandro García (hijo), Secretario.

18 Julio. — Nº 292-v-26 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corriente 2527

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a Asamblea Anual Ordinaria, para el Viernes 25 de Julio de 1913, a las 9 y 30 p. m., en el local, Corrientes 2527, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura del balance general de Caja.

5º Elección de cinco miembros titulares y seis suplentes, salientes de la Comisión Directiva. — El Secretario.

18 Julio. — Nº 299-v-25 julio.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — Nº 265-v-4 agosto.

«Pompieri Volontari»

Sociedad Italiana

Para el Jueves 31 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria semestral, que se efectuará en el salón social, Brandzen 567, a las 8,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Presidente.
3º Aprobación del balance semestral.
4º Panteón social.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Unica convocatoria. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Francisco Spinelli, gerente.

21 Julio.—Nº 340-v-25 julio.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 464, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 347-v-12 agosto.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Habiéndose quedado por tratar, los puntos segundo y tercero de la Orden del día, de la Asamblea del 17 del presente mes, el Directorio en su sesión del día 18, acordó convocar a otra Asamblea para el día 1º de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Continuación y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio. — Nº 333-v-1º agosto.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

De acuerdo con el Artículo 115, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los socios para la Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el Domingo 27 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 1561.

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Memoria de la Comisión Directiva.
3º Dar cuenta a la Asamblea de la modificación de los Artículos 1, 12, 83 y 89. — Julio 20 de 1913. — El Secretario.

21 Julio. — Nº 331-v-21 julio.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.
4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

Círculo de La Prensa

Bolívar 531

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 29 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
2º Ratificación de la autorización acordada para solicitar un préstamo del Banco Español del Río de La Plata.
3º Elección del Tribunal de Honor.
4º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Ezequiel P. Paz, Presidente. — Tomás J. Izurzu, Secretario.

21 Julio. — Nº 336-v-29 julio.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar una propuesta de opción para la futura marcha de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para esta reunión. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

21 Julio. — Nº 338-v-6 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centigramos cada uno.

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centigramos cada uno.

Cien kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco centigramos cada uno.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos, para el año 1914, con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 57.526 D-1913. —Julio 18 de 1913. — El Secretario.

v-26 julio.

Licitación para la provisión de un millos (1.000.000) de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 1.30 p. m. Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Licitación para la provisión de mingitorios subterráneos para servicios de las salas 8ª y 9ª del Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Julio a las 2 p. m., — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Mazas de Virapitá, con destino a la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Licitación para la construcción y explotación de un quiosco para la venta de refrescos etc., en la Plaza General Arenales, de Villa Devoto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,45 p. m. Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Paraguay, de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción de un entarimado para la Banda Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1000 mts. cs.) de arena oriental, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Nómina de equipajes rezagados de 1912

1 cajón Bable y Willes, vapor Vasari; 1 cajón Orden, vapor Espagne; 3 paquetes P. C. Blanco, vapor K. F. August; 1 paquete Cura P. de la Catedral, vapor K. F. August; 1 cajón R. G. o L., vapor K. F. August; 1 cajón Emilio Segura, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Do Pico Rinaldi, vapor Valbanera; 1 cajón V. E. Segura, vapor Valbanera; 1 cajón León Duran, vapor Valbanera; 1 lío M. Dodero, vapor Re Umberto; 1 cajón A. S. Manrique, vapor Salamanca; 1 cajón B. B. C., vapor Atlantique; 1 cajón C. P., vapor Atlantique; 1 cajón C. P., vapor Atlantique; 1 cajón Gisbert Desmaine, vapor Plata; 1 cajón Silva, F. Carril Pacífico; 1 cajón Burgarelli, F. Carril Pacífico; 1 cajón B., vapor Aragón; 1 cajón B., vapor Aragón; 1 cajón José Beddine, vapor P. di Udine; 1 cajón Mura, F Carril Pacífico; 1 cajón J. C., vapor María C.; 1 cajón D., vapor Magellan; 1 cajón C. Vos Lora, vapor S. Hohmberg; 1 cajón Cónsul de Méjico, vapor Columbia; 1 Paquete A. C. C., vapor Asturias; 1 cajón E. Dell' Aqua, vapor Araguaya; 1 Paquete A. S., vapor Araguaya; 1 cajón A. Pieretti, vapor P. Mafalda; 1 cajón S. M.-C. O. E., vapor Palanza; 1 Paquete D., vapor Italie; 1 Paquete A. Dabin, vapor Italie; 2 atados C. Nueva Concordia, vapor Oscar Fredrick; 1 cajón J. Loli Moret, vapor León XIII; 1 cajón N. Mihanovich, vapor León XIII; 1 cajón J. Drichman, F. Carril Pacífico; 1 paquete Libray of Cougnon, vapor K. Wilhelm II; 1 cajón H. W. G., vapor K. Wilhelm II; 1 cajón J. M. León y Cía, vapor Algerie; 1 cajón Lacaro, vapor Cordillere; 1 cajón N. Mihanovich, vapor Cordillere; 1 cajón B. Mordeu, vapor Cordillere; 1 fardo H. B., vapor Cap Vilano; 7 cajones P. J. B. vapor Amazón; 1 cajón P. J. B., vapor Amazón; 1 paquete D. T. C., vapor Amazón; 1 cajón P. J. C., vapor Paraná; 1 cajón A. R. G., vapor K. Victoria; 1 bolsa C. C.-R, vapor Delfland; 1 paquete Nevy, vapor Delfland; 1 cajón A. J., vapor Re Vittorio; 1 cajón L. M., vapor Cap Arcona; 1 cajón A. W. M., vapor Santa Elena; 1 cajón Mauri, F. C. Pacífico; 1 paquete A. Rocatagliata, vapor Córdoba; 1 cajón Grevel, vapor Chili; 1 fardo Schedlotti, F. C. Pacífico; 1 bolsa Figuerid, vapor Asturias; 1 cajón W J. Astilag, vapor Avon; 1 paquete E. Rodier, vapor Formosa; 1 cajón Serracho, vapor Formosa; 1 cajón J. J. Torres, vapor Formosa; 1 cajón Bunge y Born, vapor Verdi; 1 cajón A. Demarchi, F. C. Pacífico; 1 cajón C. P. P., vapor Atlantique; 1 cajón Ausonio Cosme, vapor Plata; 1 paquete A. Samaniego, vapor Espagne; 1 cajón D. Vese Solfeión, vapor Aragón; 1 cajón J. C. Lesard, vapor Aragón; 1 cajón J. D., vapor Aragón; 1 paquete E. P. Paez, vapor Aragón; 1 paquete W. Torío, vapor León XIII; 1 paquete J. G. Pugale, vapor León XIII; 1 barril M. Marbey, vapor León XIII; 1 cajón E. Espinosa, vapor León XIII; 1 paquete R. Cerda, vapor León XIII; 2 cajones S. T.-M., vapor P. Umberto; 1 cajón F. Sitteres, vapor Magellan; 1 cajón J. P. Bredius, vapor Zeelandia; 1 cajón A. T. R., vapor Ara-

guaya; 1 cajón L. T.-B., vapor Araguaya; 1 paquete A. Taylor, vapor Araguaya; 1 paquete L. Gowland, vapor Araguaya; 1 paquete D. M.-4716- E. F., vapor Araguaya; 1 paquete Tedesco Hnos., vapor Araguaya; 1 paquete Margarita Smith, vapor Araguaya; 1 paquete Gobli y Alion, vapor Cádiz; 1 cajón Balbiene, F. C. Pacífico; 1 cajón W. King y Cía, vapor Araguaya; 1 cajón E. Francisco, vapor Savoia; 1 cajón V. V., vapor Santa Fe; 1 cajón Manuel García, vapor Paraná; 1 cajón Ramón Cernada, vapor Paraná; 1 cajón I. D., vapor Araguaya; 1 cajón A. M. C., vapor Lincolndhire; 1 cajón P. I. M., vapor Aquitaine; 2 paquetes A. Lázaro, vapor P. de Satrustegui; 2 cajones P. C., vapor Asturias; 1 cajón Nillien, vapor Cap Arcona; 1 paquete F. y González, vapor Cap Arcona; 8 paquetes Christophersen, vapor Savoia; 5 paquetes La Veloce, vapor Savoia; 3 paquetes a la Orden, vapor Queen Mand; 1 cajón A. C., vapor Chili; 1 cajón L. N.-195, vapor K. F. August; 1 cajón A. R. Zoccola, vapor Aragón; 1 paquete D. M. -C-B. M., vapor Aragón; 1 cajón a la orden, vapor Aragón; 1 cajón T. de Roca, vapor Aragón; 1 cajón E. Puente F. C. Pacífico; 1 caja E. Segura Valbanera; 1 cajón P. Denoge, vapor Granada; 1 cajón J. M. J., vapor Oscar Fredrick; 1 cajón B. Bergehon, vapor Oscar Fredrick; 1 cajita R. Comas, vapor León XIII; 1 cajón E. E., vapor H. Thoan; 1 cajón A. B. C., vapor Araguaya; 1 cajón B. Hunt, F. C. Pacífico; 1 cajón M. Medrano, vapor Espagne; 1 cajón B. B. A., vapor Mageiland; 1 cajón V. M, vapor Amazón; 1 paquete Nery, vapor Amazón; 1 caja P. L, vapor Pampa; 1 cajón D. R, vapor Amstelland; 1 paquete L. Roig y Cía., vapor Cádiz; 1 cajón C. H. Cristil, vapor Vasari; 1 paquete Petit y Piría, vapor K. Wilhelm II; 1 cajón N. Loden vapor K. Wilhelm II; 1 cajón S. A. C., vapor Lowenburg; 1 paquete M. Mollard, vapor Asturias; 1 cajón A. Nery, vapor Asturias; 1 baúl C. G. S., vapor Asturias; 1 caja S. Planello. vapor P. de Satrustegui; 3 paquetes G. A. Ruiz, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Imaculada, F. C. Pacífico; 1 paquete E. Ambein, vapor Entre Ríos; 1 paquete Cabaut, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Z, vapor Formosa; 1 paquete E. K, vapor Cap Arcona; 1 cajón H. E. L., vapor Sav Pablo; 1 cajón M. Y., vapor Salta; 1 cajón A. W. B., vapor Voltaire; 1 bulto S. P., vapor P. Umberto; 1 cajón Y. C. S., vapor Frisia; 1 cajón E. B, vapor Aragón; 1 cajón José Comas, vapor Aragón; 1 cajón K. B, vapor Aragón; 1 paquete Cámara Civil, vapor K. F. August; 1 cajón B. Muro y Cía., vapor K. F. August; 1 cajón J. Cirelli, vapor T. di Savoia; 3 cajones A. H. Bowd, vapor T. di Savoia; 1 cajón C. T. L., vapor Araguaya; 1 paquete M. Arzola, vapor León XIII; 1 paquete M. Gludman, vapor León XIII; 8 cascos R. Madrid, vapor Atlanta; 1 bulto papechado, F. C. Pacífico; 1 caja J. Sclinser Stolle, vapor Nile; 1 paquete G., vapor Vandyck; 1 cajón D. M., vapor Atlántique; 1 bulto Mackinlay, F. C. Pacífico; 1 cajón M. H., vapor Pampa; 1 cajón P. B., vapor Araguaya; 1 cajón Cardoso y Cía., vapor Araguaya; 1 bulto Cohen, F. C. Pacífico; 2 bultos Villegas, vapor Ouessand; 1 cajón Galniche, vapor Magelland; 1 paquete Carlos Granada, vapor Provence; 1 bulto Departº. del Trabajo, vapor Zeelandia; 1 cajón M. F. C., vapor Zeelandia; 1 cajón G. Marcus, vapor Zeelandia; 1 paquete R. Huiger; vapor Cap Blanco; 1 paquete F Eljeheir, vapor Cap Blanco; 1 cajón T. R. Uriña, vapor France; 1 paquete M, Ferdinando, vapor Córdoba; 1 cajón Crauck, vapor Amazón; 1 cajón R. G., vapor Amazón; 1 bolsa s/rótulo, vapor John Wilson; 1 cajón s/rótulo, vapor H. Warrior; 2 cajones R. Abella, vapor Cordillere; 3 paquetes A. Fornesa, vapor T. de Satrustegui; 1 cajón María Verdi, vapor P. de Satrustegui; 1 cajón A. Suárez, vapor T. de Satrustegui; 1 paquete A. Suárez, vapor T. de Satrustegui; 1 cajón J. G., B. A., vapor Columbia; 1 paquete A. de Soler, F. C. Pacífico; 1 cajón F. Pitaluga, vapor Santa María; 1 paquete Otto Hamburg, vapor Cap Vilano; 1 cajón J. B., vapor Asturias; 1 caja E. Sovenet, vapor Asturias; 1 paquete L. Gowland, vapor Asturias; 1 cajón A. Plyre, vapor Hollandia; 1 cajón C. Perci, vapor Hollandia; 1 paquete Obispo de Catamarca, vapor Cap Finisterre; 1 paquete F. Vivar, vapor Barcelona; 1 caja V. Rosquet, vapor Barcelona; 1 caja J. M., vapor Amazone; 1 paquete A. Lanada, vapor Monserrat; 1 cajón H. Hauston, vapor H. Glen; 1 cajón M. C., vapor Avón; 1 paquete J. van Dormen, vapor Avón; 1 paquete L. Cambalt, vapor Vasari; 2 cajones D. F., vapor Chili; 1 cajón J. C. G., vapor Chili; 1 paquete Bruno Lehman, vapor Cap Arcona; 1 paquete W.B. Kaisel, vapor Cap Arcona; 1 cajón J. Llorech, vapor León XIII; 1 paquete J. París, vapor León XIII; 1 cajón P. L., vapor Bologna; 1 bulto T. S. Dreso, vapor Thanes; 1 bulto E. A. D., vapor Thanes; 1 bulto D. C. di Nicola, vapor Thanes; 2 baúles J. Rodríguez, vapor Espagne; 1 fardo F. Brunisky, vapor Zeelandia; 1 cajón N. Grafión, vapor P. Mafalda; 1 bulto T. Tello, vapor T. de Satrustegui; 1 bulto M. Veicke, vapor T. de Satrustegui; 1 bulto O. Navella, vapor Italia; 1 baúl J. Cabezón, vapor Córdoba; 1 cajón V Battilana, vapor Algerie; 1 cajón E. Crespo, vapor A. Tronde; 3 escopetas G. Giménez, vapor Espagne; 1 cajón T. Moss, vapor León XIII; 1 cajón Cezoli, vapor Bresil; 1 bulto Hosmann, vapor Paraná. — Oficina de Remates.

v-22 julio.

EDICTOS:

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3936 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Serafina B. de Potiorek, por sí y en representación de su hija menor Dª. Ana Potiorek, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado, D. Germán Potiorek. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carolina G. de Villaplana, en su carácter de viuda del ex empleado D. Manuel Villaplana. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Julieta D. de Orzábal, por sí y en representación de sus hijas menores Dª. Blanca Lila y Dª Beatriz Elena Orzábal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado D. Mariano Orzábal. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Montero de Claveles, por sí y en representación de sus hijos menores Sadí Aníbal, María Dina y Humberto Eugenio Claveles; Dolores Argentina y Lidia Inés Claveles, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eriberto Claveles.—El Secretario.

v-21 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Modrenich y Novaro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.168,10 m/n.), que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística, multa y diferencias; y subsidiariamente a sus fiadores, los Sres. Parrado, Baranda y Cía., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. José A. Sánchez para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de los valores fiscales que administró cuando desempeñaba el cargo de Suprefecto de Martín García, y de los que no rindió cuenta; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. Liborio Suhor para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39 m/n), que adeuda por concepto de reposición de sellos en los expedientes sobre colocación de una cocina económica modelo, en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercicimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

v-25 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911,—Ley Nº 8121 y a los de los Bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón»,—Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 133700 m!, y $ 36340 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.— Buenos Aires, Julio 10 de 1913.— El secretario.

v-21 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-21 julio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte inferior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de clavos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda proligidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2

p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).

Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.

v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena, con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,62, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m. en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3er piso

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913

v. 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario) o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Números	DE	A	(1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov. a máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino K M.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (D. is)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
									m³				
1	Otamendi	Campana									24.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje	10078.275	3920.—	12.031	12.530	33.26	1.175	a) 5.106.000		9.425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana	7357.00	16 x 0.65 5705.—	4.179	5 585	17.52	—			6.560	75	
4	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5.586	17.52	—			1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo	Colonia Cousté	a) 1450.552 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25495.874	—	50.690	65.004	163.60				37.200	180	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplen c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro	8970.000	—	13.354	16.914	49.76				6 201	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 3012.380	16 x 0.65 10955.—	—	7.255	29.05				13.160	120	a) Con transporte a 60 metros
2	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita	La Salada	930.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso	Rolón	679 359	18 x 0.70 2330.—	—	—	—				1.600	45	
3	» »	Maza	4710.000	—	4.500	5.586	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril G. O. A.												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.696	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	»
4	» »	Huanacache									3.800	60	» »

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

1.—Desmonte (incluído formación terraplen) m³ 11.433.726
2.—Transporte a 260 metros. m³ 11.433.726
3.—Transporte a 800 metros m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo m³ 7.539.820
5. — Abovedamientos a pala m³ 1.355.046
6.—Transporte y colocación de caños Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3 m² 33.930
8.—Toma de juntas » 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C.G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 367.700.—
2.—Enripiado » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4 » 7.560.—
4 —Hormigón 1:3:5 » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000 —
2.—Excavación para cimientos » 18.816.—
3.—Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos » 13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 » 37.011.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta m² 59 22.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 81.01.—
8.—Acero laminado Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada m³ 8 700.—
——Plazo: 60 días.— Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m.l. 1845.00.—
2.—Movimientos de tierra m³ 2970.420.—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos » 7.800.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4 » 24.124.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta » 4.713 —
6.—Revoque 1:1 para la cubierta m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800 — m/n.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»
v-21 julio.

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.
125 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.
15 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.
5 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.
15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.
200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.
200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.
100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.
20 cambios simples con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm.
4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:
2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.
v-25 julio.

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nom-

bre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de la mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales.

79.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada visitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el días 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 48, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1844/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional **por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y de un** certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquella y archivar las respectivas actuaciones.

Lefrancois Alberto, Exp. L-4434-906.
Gigena Benjamín y Cía., Exp. G-4494-905.
Godoy Pedro, Exp. G-1314-907.

Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-25 julio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se hace saber a D. Alfredo de Treviño, que debe acudir a esta Dirección, a fin de cumplir con el Art. 18 de la Ley Nº 111, de lo contrario, no le será admitida la petición que formula. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — José Antonio Velar, Comisario.

v-21 julio.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.698

BRANDRETH'S PILLS

Julio 14 de 1913. — Alcock Manufacturing Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 41.673

CLEOPATRA

Julio 11 de 1913. — Juan Haure. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-22 julio.

Acta Nº 41.640

HARVEST CYLINDER OIL

Julio 8 de 1913. — Vacuum Oil Company. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-22 julio.

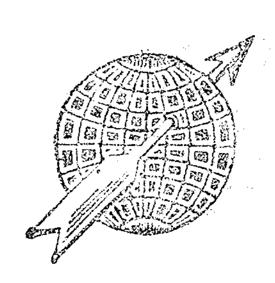
Acta Nº 32.398

CHATEAU ROSEMONT

Febrero 20 de 1911. — T. Lafeuillade. — Vinos en general, de la clase 23, (substituída).

v-22 julio.

Acta Nº 41.691



Julio 14 de 1913. — Roque Sáenz. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 41.690

LITERARIA FILM

Julio 14 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-24 julio.

Acta Nº 41.692

DIAMANTE

Julio 14 de 1913. — M. Thea y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-24 julio.

Acta Nº 41.701



Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-24 julio.

Acta Nº 41.702



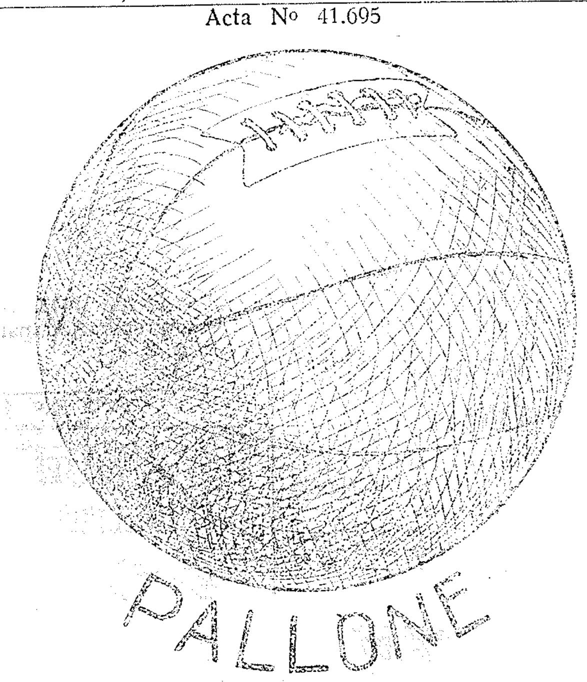
Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. v-24 julio.

Acta Nº 41.703



Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles (Sociedad Anónima). — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 julio.

Acta Nº 41.695



Julio 14 de 1913. — Hardeastle Ltda. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-24 julio.

Acta Nº 39.263



Scheid's Ovarin

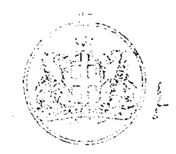
Dicembre 28 de 1913. — Carlos Schid. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-24 julio.

Acta Nº 41.699

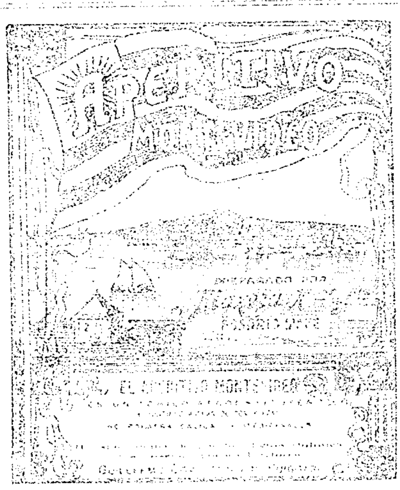


Julio 14 de 1913. — Pedro Warckmeister. — Salchichas y chorizos, de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 41.713

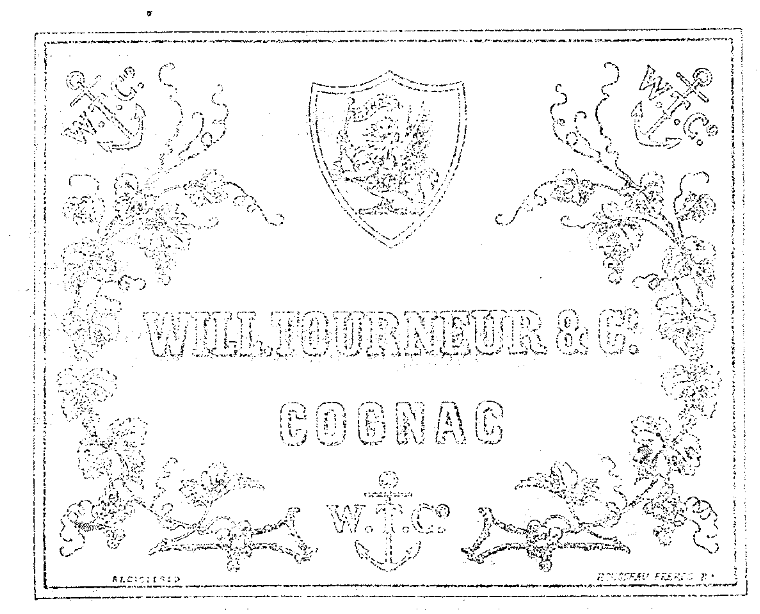


• APERITIVO MONTEVIDEO •



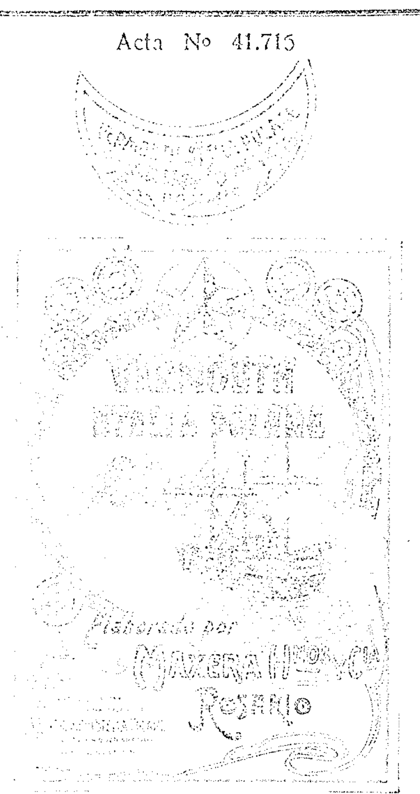
Julio 15 de 1913. — Maexra Hermanos y Cía. — Un aperitivo de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.721



Julio 15 de 1913. — Will Tourneur Co. — Cognac, de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.715



Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Vermouth, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.717

NEVERBREAK

Julio 15 de 1913. — Ernst Gramatzki. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 julio.

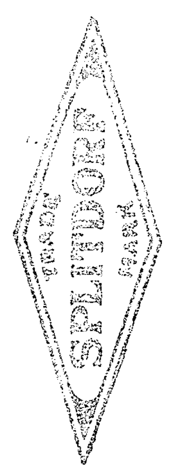
Acta Nº 41.718



Julio 15 de 1913.—James H. Birch. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.719



Julio 15 de 1913. — Los Fabricantes Unidos. — Maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 julio.

Acta Nº 41.720

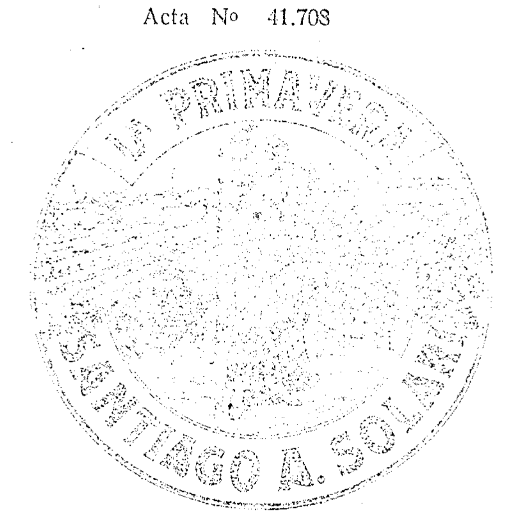
GAMBIA.

ISAAC GREAVES.

Julio 15 de 1913. — W. K. y C. Peace Limited. — Herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, inclusos las sierras, limas y tijeras, de la clase 10.

v-24 julio.

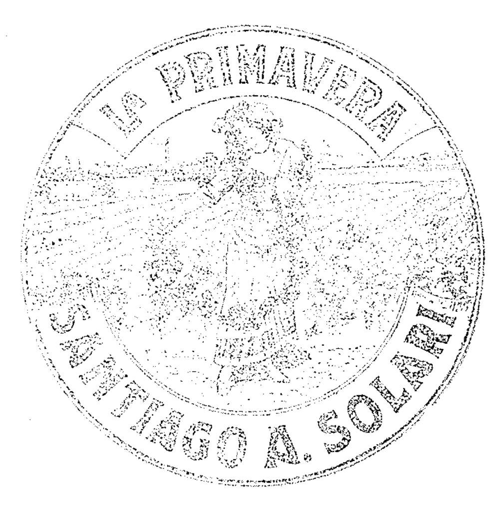
Acta Nº 41.708



Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.709



Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.715

Julio 15 de 1913. — Jacinto Muxi. — Yerba-mate de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.700

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TABACOS "EL FENIX"

Julio 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos, El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 41704

ENESEU DE NECKARSULM

Julio 15 de 1913. — Arturo O. Diesel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.705

RESISTENCIA

Julio 15 de 1913. — Benjamín Zorrilla. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura de la clase 5.

v-24 julio.

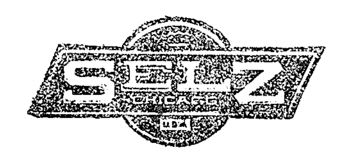
Acta Nº 41.706

SATANÁS

Julio 15 de 1913. — Biondi y Schiavenato. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-24 julio.

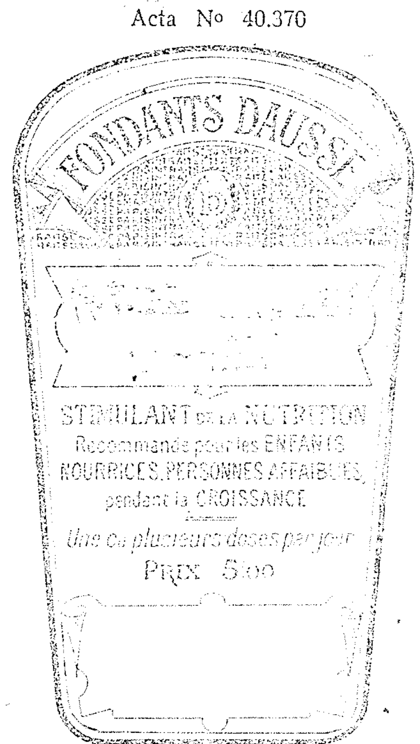
Acta Nº 41.707



Julio 15 de 1913. — Selz, Schwab y Cía. — Calzados en general de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 40.370



Abril 3 de 1913. — Boulanger, Dausse y Cía. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. (modificada).

v-24 julio.

Acta Nº 41.693



Julio 14 de 1913. — Angel Glauda. — Un licor, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.694

Limoy

Julio 14 de 1913. — Alfonso Guerdili. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 julio.

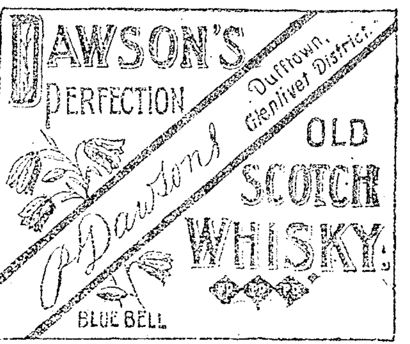
Acta Nº 41.695



Julio 14 de 1913. — Elena Gorjan. — Una preparación para curar aves, de la clase 2.

v-24 julio.

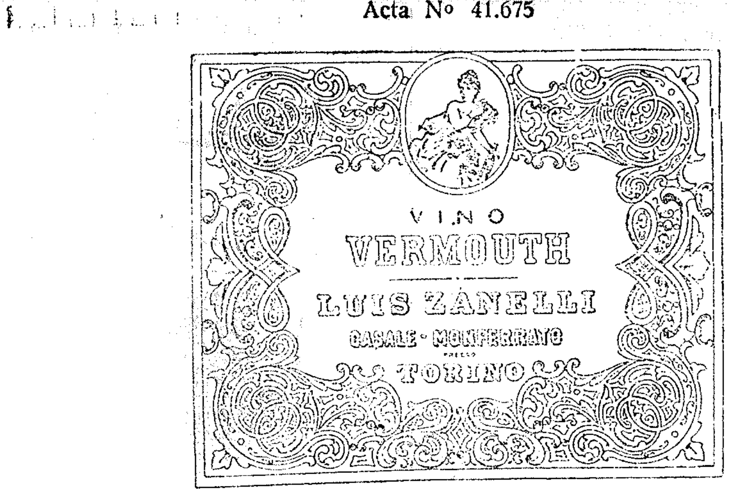
Acta Nº 41.697



Julio 14 de 1913. — Pedro Dawson Ltda. — Whisky, de la clase 23.

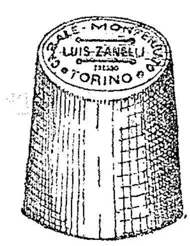
v-24 julio.

Acta Nº 41.675



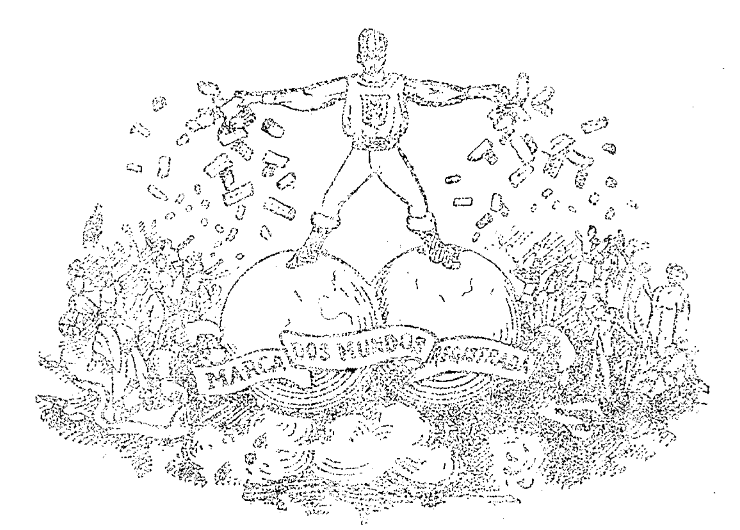






Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vino vermouth, de la clase 23.
v-22 julio.

Acta Nº 41.679



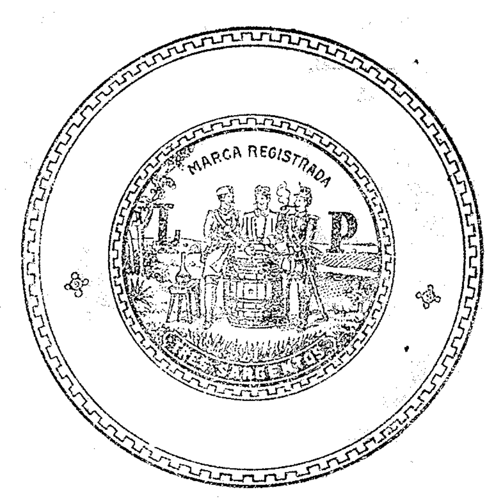
Julio 11 de 1913. — Recagno Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 julio.

Acta Nº 41.686



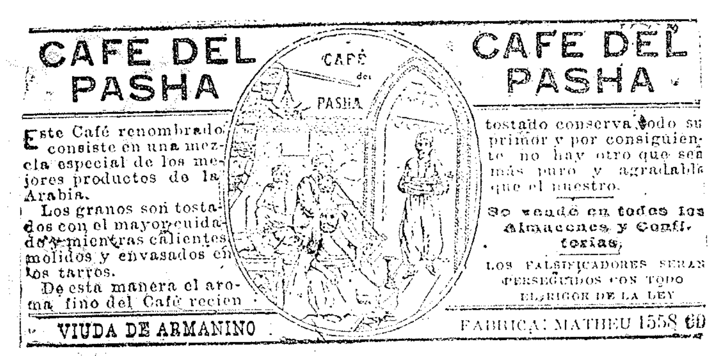
Julio 12 de 1913.—Francisco Buforns. —. Específico medicinal, de la clase 2.
v-22 julio.

Acta Nº 41.676



Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vinos en general, de la clase 23.
v-22 julio.

Acta Nº 41.677



Julio 11 de 1913. — Dolores Z. Vda. de Armanino. — Café, de la clase 22.
v-22 julio.

Acta Nº 41.681



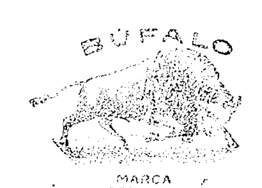
Julio 12 de 1913. — Grandes Boulangeries Sud Americaines. — Artículos de panadería y facturería, de la clase 22.
v-22 julio.

Acta Nº 41.682

ULTIMOS DIAS DE POMPEYA

Julio 12 de 1913. — Juan Haure. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-22 julio.

Acta Nº 41.685



Julio 12 de 1913. — Duhau, Castillo y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-22 julio.

Acta Nº 41.680

PROVIDOL

Julio 12 de 1913. — Providol Gesellschaft, m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 julio.

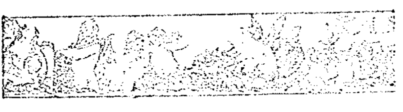
Acta Nº 41.683



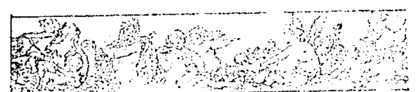
Julio 12 de 1913. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.
v-22 julio.

Acta Nº 41.684









Julio 12 de 1913. — Drabble Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.
v-22 julio.

Acta Nº 41.671



Julio 11 de 1913.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,

v-22 julio.

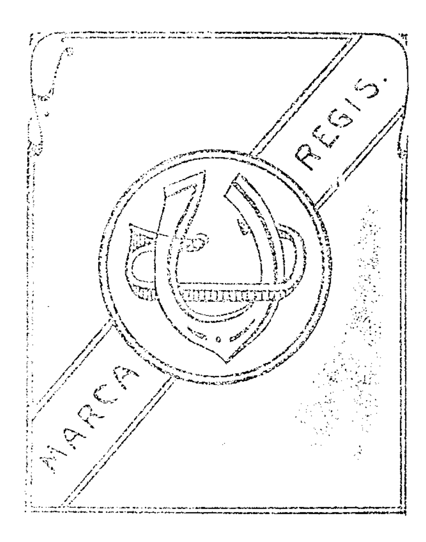
Acta Nº 41.669

CLARIFINA

Julio 11 de 1913, — Eduardo Delvaille. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-22 julio.

Acta Nº 41.674



Julio 11 de 1913. — Calisti y Cía. — Botines, zapatos, alpargatas, plantillas, facones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-22 julio.

Acta Nº 41.670



Julio 11 de 1913.—Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 julio.

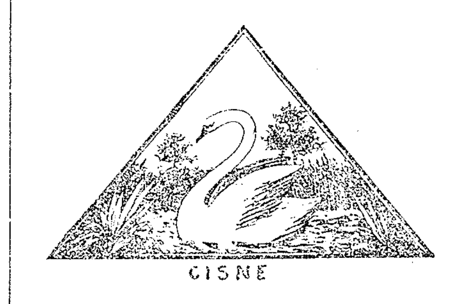
Acta Nº 40.574

DERMOSINA

Abril 17 de 1913.— Juan F. Langlois. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituída).

v-22 julio.

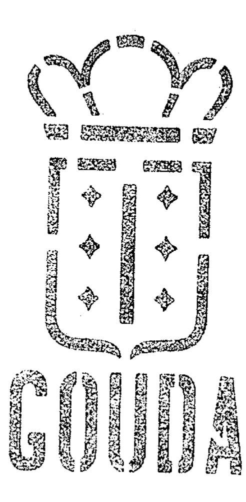
Acta Nº 41.672



Julio 11 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 julio.

Acta Nº 41.687



Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Glicerina, de la clase 3.

v-22 julio.

Acta Nº 41.688

CILINDER OIL

Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, de la clase 3.

v-22 julio.

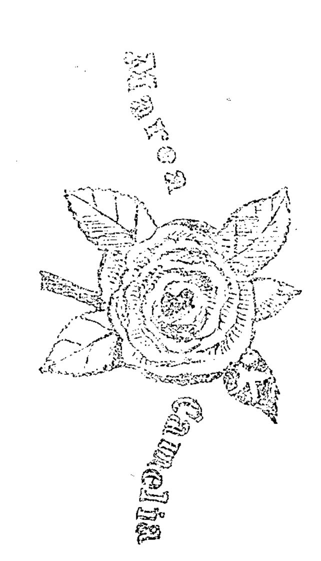
Acta Nº 41.689

Svecia

Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Cocinas y calentadores, de la clase 14.

v-22 julio.

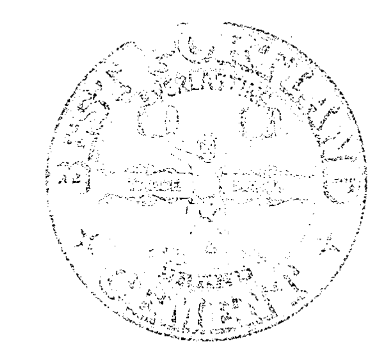
Acta Nº 41.678



Julio 11 de 1913. — Recagno Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 julio.

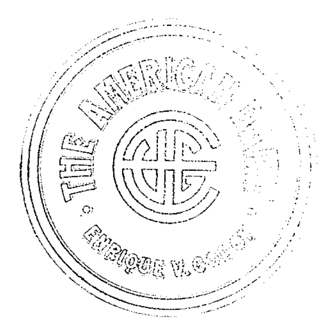
Acta Nº 41.710



Julio 15 de 1913. — García y Walger. — Cemento portland de la clase 3.

v-24 julio.

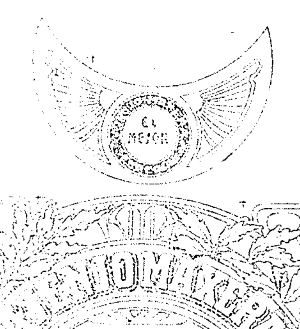
Acta Nº 41.711

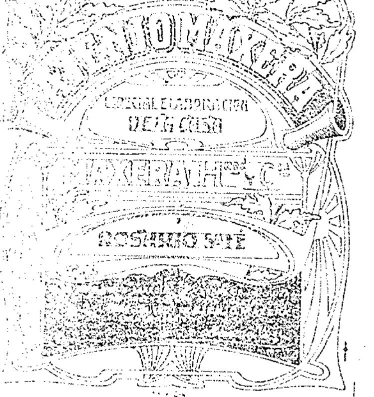


Julio 15 de 1913. — Enrique V. Godoy. — Productos de lechería de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.712





Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Ajenjo en general de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.714

LAS PROVINCIAS

Julio 15 de 1913. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-24 julio.

Acta Nº 33.787

GLISOLIN

Junio 26 de 1913. — Luis Pasquali. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. (substituída).

v-24 julio.

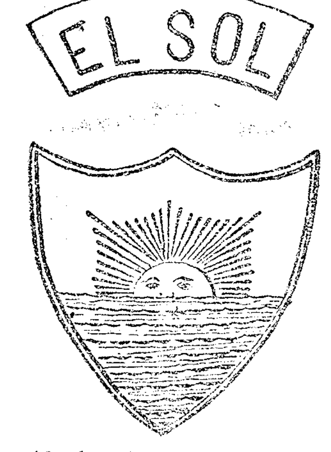
Acta Nº 35.573

SOLEX

Enero 11 de 1912. — M. Goudard Et Mennesson. — Carburadores y radiadores, de la clase 5. (modificada).

v-24 julio.

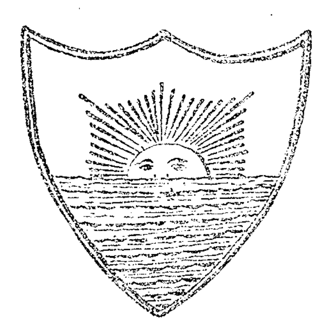
Acta Nº 41.661



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aaparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 julio.

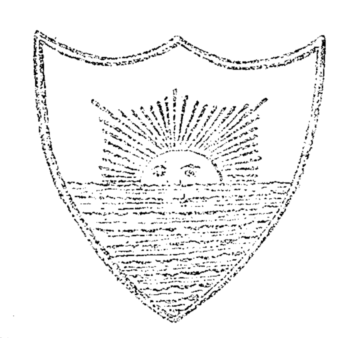
Acta Nº 41.663



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 julio.

Acta Nº 41.664



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 julio.

Acta Nº 38.440

Select

Octubre 25 de 1913. — Juan Haure. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18, (substituída).

v-22 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional